

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 1 de 79



Aprobado por el Responsable/Dueño del Proceso	VERSIÓN
Marzo 2026	1

TÍTULO:
**REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL
“PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y
SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”**

Aprobado por:	Gary Coronel	Gerente de División de Productos y Programas	 Firmado electrónicamente por: GARY DANIEL CORONEL AVILA Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	Erika Pazmiño	Directora de Infraestructura	ERIKA DENISSE PAZMINO BRAVO Firmado digitalmente por ERIKA DENISSE PAZMINO BRAVO Fecha: 2026.03.03 16:09:09 -05'00'
Elaborado por:	Sandra Parra	Especialista de Políticas de Financiamiento	 Firmado electrónicamente por: SANDRA CECILIA PARRA VASQUEZ Validar únicamente con FirmaEC
	Marcos Gutiérrez	Analista Senior Ambiental de Productos y Programas	 Firmado electrónicamente por: MARCOS ESTEBAN GUTIERREZ FLORES Validar únicamente con FirmaEC

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 2 de 79

INDICE GENERAL

CAPÍTULO 1	9
GENERALIDADES DEL ROP	9
1.1 Introducción	9
1.2 Objetivo del Reglamento Operativo	9
1.3 Alcance	10
1.4 Vigencia y Modificaciones	10
1.5 Marco Legal	11
CAPÍTULO 2	12
PROGRAMA DE ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO PRASAS-BEI	12
2.1 Antecedentes	12
2.2 Objetivo del Programa PRASAS-BEI	14
2.2.1 Objetivo General	14
2.2.2 Objetivos Específicos	14
2.3 Estructura del Programa PRASAS-BEI	14
2.3.1 Componentes	14
2.3.2 Costo y plan de financiamiento del Programa PRASAS-BEI	15
2.3.3 Criterios de Elegibilidad de los Proyectos que se financien con el Programa PRASAS-BEI	16
2.3.3.1 Clientes elegibles	16
2.3.3.2 Criterios de elegibilidad para el Componente 1	17
CAPÍTULO 3	20
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRASAS-BEI	20
3.1 Organismos Ejecutores y Subejecutores	20
3.1.1 Organismo Ejecutor	20
3.1.2 Organismos Subejecutores	20
3.2 Actores Roles y Responsabilidades de los Organismos Ejecutores y Subejecutores	20
3.2.1 Banco Europeo de Inversiones (BEI)	20
3.2.2 Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.	20
3.2.2.1 Gerencia General	22
3.2.2.2 Subgerencia General de Negocios	23
3.2.2.3 Gerencia de División de Crédito	23
3.2.2.4 Gerencia de División de Productos y Programas	24
3.2.2.5 Gerencia de Operaciones (Presupuesto, Fondos y Tesorería, Contabilidad)	34
3.2.2.6 Gerencia Administrativa	35
3.2.2.7 Sucursales Zonales	35
3.2.3 Beneficiarios Finales	41
CAPÍTULO 4	48
FINANCIAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS FINALES	48
4.1 Ciclo del Financiamiento	48
4.1.1 Fases de Prospección y Originación del Financiamiento	48
4.1.2 Fases de Evaluación, Calificación y Aprobación del Financiamiento	48

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 3 de 79

4.1.3	Fase de formalización del Contrato entre el BDE B.P. y los Beneficiarios	53
4.1.4	Fase de Seguimiento al Financiamiento	54
4.1.5	Fase de Recuperación del Crédito	56
4.2.	Términos y condiciones de los créditos otorgados a los Beneficiarios Finales	56
4.2.1.	Términos y condiciones financieras	56
4.2.2.	Otros términos y condiciones	57
4.2.2.1	Terminación Unilateral del CF&SB	57
4.2.2.2	Obligaciones contractuales de los Beneficiarios Finales	58
CAPÍTULO 5		64
GESTIÓN DEL PROGRAMA		64
5.1	Gestión Financiera	64
5.1.1.	Gestión de Fondos	64
5.1.1.1.	Planificación y Presupuesto	64
5.1.1.2.	Parametrización	64
5.1.1.3.	Registros	64
5.1.1.4.	Administración de Fondos	65
5.1.2.	Gestión de Desembolsos del Préstamo BEI	65
5.1.3.	Términos y condiciones financieras del préstamo del BEI	66
5.1.4	Gestión de Servicio de Deuda	67
5.1.5	Recuperaciones de créditos otorgados a Beneficiarios Finales	68
5.1.6	Cálculo de Ratios Financieros	68
5.2	Gestión Operativa	70
5.2.1.	Socialización del Programa	70
5.2.2.	Seguimiento del Programa	70
5.2.2.1	Monitoreo y control	70
5.2.2.2	Informes de Avance de la Ejecución del Programa de Inversiones PRASAS-BEI	71
5.2.3.	Cierre del Programa	74
5.2.4.	Gestión de Adquisiciones	74
5.3	Obligaciones del BDE B.P. con el BEI	75
Anexos:		79
Anexo Nro. 1:	Formato Informe de Evaluación PRASAS	79
Anexo Nro. 2:	Ficha de Asignación	79
Anexo Nro. 3:	Guía de Licitación BEI	79
Anexo Nro. 4:	MGAS Marco de Gestión Ambiental y Social	79
Anexo Nro. 5:	Flujograma del Proceso	79
Anexo Nro. 6:	Parametrización PRASAS - BEI	79
Anexo Nro. 7:	Modelo CF&SB PRASAS - BEI	79

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 4 de 79

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Estructura Financiera de los Componentes de Inversión del Programa PRASAS	
- BEI	16

INDICE DE FIGURAS

Figura No. 1: Estructura de la Unidad de Ejecución del Programa - UEP	26
Figura No. 2: Gestión del Financiamiento	¡Error! Marcador no definido.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 5 de 79

ABREVIATURAS:

APS	Agua Potable y Saneamiento
ARCA	Agencia de Regulación y Control del Agua
ARLAFDT:	Administración de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo.
AT	Asistencia Técnica
A&S	Ambiental y Social
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BDE B.P.	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
CC	Cambio Climático
CF&SB	Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
COPYFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
EP	Empresa Pública
FI	Fortalecimiento Institucional
GAD M	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales
GAFI	Grupo de Acción Financiera
GCF	Fondo Verde para el Clima (Green Climate Fund)
GDPP	Gerencia de División de Productos y Programas
GDCR	Gerencia de División de Crédito
GIS	Implementación de software para gestión del servicio
GRP	Gestión de Riesgos del Programa
IF	Institución Financiera
IFI	Institución Financiera Internacional
LOSNC	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MAE	Ministerio del Ambiente y Energía
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
NDC	Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OE	Organismo Ejecutor
OMS	Organización Mundial de la Salud
OSE	Organismo Subejecutor (Mancomunidades, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Empresas Públicas)
PAAS	Plan de Acción Ambiental y Social
PEP	Plan de Ejecución del Programa
PF	Plan Financiero
PGRP	Plan de Gestión de Riesgos del Programa
POA	Plan Operativo Anual
PRASAS - BEI	Programa de Acceso Sostenible al Agua y Saneamiento

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 6 de 79

ROP	Reglamento Operativo del Programa
RS	Residuos Sólidos
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SOFR	SOFR Secured Overnight Financing Rate
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
TDR	Términos de Referencia
UEP	Unidad de Ejecución del Programa

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 7 de 79

DEFINICIONES:

Aporte local:	Recursos de contrapartida local, que pueden ser del Organismo Ejecutor (OE), Organismo Sub Ejecutor (OSE) u otra fuente de financiamiento.
Autorización de asignación:	Confirmación por escrito de consentimiento del BEI para las Inversiones Elegibles.
Beneficiarios Finales:	Entidades a las que son elegibles para el otorgamiento de financiamiento con cargo al presente Programa.
Carta de afectación:	Documento emitido por el BEI en virtud del cual confirma al BDE B.P. la aceptación de un Proyecto a los efectos de su financiación con fondos desembolsados bajo el presente Programa, así como los términos y condiciones específicos.
Contrato de Financiación:	Contrato de Financiación FI N°98090, celebrado entre el BEI y el BDE B.P., en virtud del cual el BEI ha otorgado una facilidad de hasta un monto máximo de cien millones de dólares estadounidenses (USD 100 millones) para financiar el Programa PRASAS-BEI.
Contratista:	Se refiere a cualquier constructor individual o empresas constructoras que han suscrito un contrato con los Beneficiarios Finales para la ejecución de los proyectos en el marco del presente Programa.
Criterios de Elegibilidad:	Los criterios de elegibilidad son el conjunto de requisitos técnicos, legales, financieros, ambientales o institucionales que determinan qué proyectos califican para acceder a financiamiento del Programa.
Desembolsos:	Retiro de los fondos de la Facilidad de Crédito.
Organismo Ejecutor:	Organismo o Institución responsable de la ejecución del Programa; en este caso, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
Fecha final de disponibilidad:	Fecha posterior en sesenta (60) meses a la fecha de firma del Contrato de Financiación con el BEI o, en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil Relevante, el Día Hábil Relevante inmediatamente anterior.
Financiamientos aceptados:	Financiamientos que cuenten con la Carta de Afectación del BEI
Fiscalización:	Son las actividades de control y seguimiento técnico “in situ” de las obras o de los servicios de elaboración de estudios. En el marco del Programa, la fiscalización será externa.
Guía de Licitación:	Significa la guía de contratación pública publicada en la página web del Banco Europeo de Inversiones (BEI) que informa a los promotores de proyectos financiados total o parcialmente por el Banco sobre los acuerdos, procedimientos y principios requeridos para la licitación y adjudicación de obras, bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos. Se aplicará la versión de la Guía que esté vigente en el momento en que se realicen los procesos de licitación objeto de los financiamientos aprobados por el BEI. http://www.eib.org/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm . Nótese que se trata de la versión de la Guía en vigor en el momento de la licitación del proyecto la que es aplicable.
Marco de Gestión Ambiental y Social:	Marco elaborado por el BDE B.P. en línea con los Estándares Ambientales y Sociales del BEI, y que define la política y los procedimientos de gestión durante todo el ciclo técnico de los Sub-

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 8 de 79

	Proyectos para asegurar la aplicación y monitoreo de los Estándares Ambientales y Sociales del BEI.
Plan Operativo Anual del Programa (POA):	El Plan Operativo Anual (POA) es un instrumento de gestión administrativa que resume perspectivas, objetivos estratégicos y operativos, metas, presupuestarias y de planificación para cada área, direccionados a obtener resultados específicos dentro de un plazo predeterminado; y cuya medición se realiza a través de indicadores y proyectos/actividades.
Unidad de Ejecución del Programa:	Unidad de trabajo dentro del BDE B.P., creada en términos satisfactorios para el BEI, que ostentará la responsabilidad, durante la vida de la Operación, de gestionar y supervisar la operación y cada uno de los Sub-Proyectos, incluyendo, sin carácter limitativo, la comprobación de toda la documentación y/o información entregada al BEI.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 9 de 79

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL ROP

1.1 Introducción

Mediante Resolución No. 2025-DIR-064 de 29 de octubre de 2025, el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. resolvió: *"...Conocer y aprobar el "Programa para el Acceso Sostenible al Agua y Saneamiento. PRASAS-BEI", de conformidad con lo establecido en el Documento Conceptual, conocido y calificado en el Comité de Desarrollo de Programas y Productos durante la Sesión Ordinaria Nro. 004-COM-DPyP-BDE-BP-2025, realizada el 01 de septiembre de 2025."*

Con Resolución No. 2025-DIR-065 de 29 de octubre de 2025, el Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. resolvió:

"Artículo 1.- Autorizar la operación de financiamiento a ser contratada entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el financiamiento del "Programa para el Acceso Sostenible al Agua y Saneamiento. PRASAS-BEI" por hasta USD 100 Millones - Operación 2024-0347 - BDE WATER AND SANITATION II, misma que contará con la Garantía Soberana de la República del Ecuador, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Financiación.

Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a que una vez que se cuente con las autorizaciones y aprobaciones correspondientes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Comité de Deuda y Financiamiento, pueda suscribir el Contrato de Financiación; así como realizar todas las acciones necesarias para suscribir convenios, contratos, actos administrativos, documentos y/o comunicaciones; y, expedir la normativa para la implementación y operatividad de la operación de financiamiento."

El 9 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Financiación Nro. FI No. 98090, entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por un monto de hasta USD 100.000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América), con la Garantía Soberana de la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas; cuya ejecución estará a cargo del BDE B.P., a través del "Programa para el Acceso Sostenible al Agua y Saneamiento. PRASAS-BEI", que tiene como objetivo contribuir significativamente a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones en Ecuador, así como a la preservación del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático.

1.2 Objetivo del Reglamento Operativo

El presente Reglamento Operativo (ROP) tiene como objeto establecer las referencias normativas, términos, condiciones, actividades específicas a considerar en el proceso, normas, mecanismos y niveles de responsabilidad que regirán en la ejecución del "Programa para el Acceso Sostenible al Agua y Saneamiento. PRASAS-BEI", a fin de dar cumplimiento al Contrato

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 10 de 79

de Financiación FI Nro. 98090, al Documento Conceptual del Programa y a la normativa interna del BDE B.P.

1.3 Alcance

El presente ROP establece la gestión integral del Programa PRASAS - BEI, para dotar a las instancias internas del BDE B.P. involucradas en la ejecución de este, y a los Beneficiarios Finales (Municipios, Mancomunidades y Empresas Públicas), de lineamientos específicos para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los componentes del Programa.

El ROP detalla las responsabilidades, procesos, actividades e instrumentos para la operativización y monitoreo de la ejecución del Programa, conforme las políticas y lineamientos del Banco Europeo de Inversiones, los establecidos en el Documento Conceptual del Programa y la normativa interna del BDE B.P.

El ROP no es parte integrante del Contrato de Financiación suscrito con el BEI, por lo tanto, no lo altera ni lo modifica. En caso de contraposición prevalecerá lo estipulado en el Contrato de Financiación Nro. FI 98090.

1.4 Vigencia y Modificaciones

El presente ROP, así como sus modificaciones, estará vigente durante todo el período de ejecución y cierre del Programa PRASAS-BEI, incluyendo sus eventuales ampliaciones.

Cualquier modificación al ROP que se identifique como consecuencia de la implementación del Programa deberá ser aprobada por las instancias internas competentes del BDE B.P. y socializada al Banco Europeo de Inversiones (BEI) para su conocimiento. En ningún caso dichas modificaciones podrán alterar el objeto del Programa ni los acuerdos establecidos en el Contrato de Financiación.

En caso de falta de consonancia o contradicción entre las disposiciones del presente ROP y aquellas contenidas en el Contrato de Financiación Nro. FI 98090 y en el Documento Conceptual del Programa PRASAS-BEI, prevalecerán, en el orden indicado, las disposiciones del Contrato de Financiación y, en segundo término, las del Documento Conceptual.

Los ajustes o modificaciones que el BDE B.P. realice a sus procedimientos internos, así como las actualizaciones o adecuaciones de los anexos del presente ROP —incluida la Guía de Licitación del BEI y el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)— que no afecten el cumplimiento del Contrato de Financiación ni los principios del Programa, **no constituirán una modificación del Reglamento Operativo**, y se aplicarán en su versión vigente al momento de la aprobación de los proyectos o de los procesos de contratación correspondientes.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 11 de 79

1.5 Marco Legal

- Constitución de la República del Ecuador.
- Convenios internacionales suscritos con la Unión Europea, vinculantes con la ejecución del presente Programa.
- Contrato de Financiación No. (FI N°) 98090, suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Banco Europeo de Inversiones, para financiar el Producto Financiero “Water and Sanitation II (PRASAS)”, suscrito el 9 de noviembre de 2025
- Políticas, normas y Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI.
- Código Orgánico Administrativo.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD).
- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento (COPLAFIP).
- Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento.
- Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General, y las regulaciones expedidas por el SERCOP.
- Ley Orgánica de Salud.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2029
- Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015.
- Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Seguros y Valores (Junta de Política y Regulación Financiera).
- Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Manual del Sistema de Gestión Integrado (ISO 9001 y 37001) del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Codificación del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Reforma integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y reformas.
- Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (La/Ft/Fpadm) del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Contratos de Financiamiento de Servicios Bancarios suscritos entre el BDE B.P. y los Beneficiarios Finales.
- Demás normativa vigente aplicable.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 12 de 79

CAPÍTULO 2

PROGRAMA DE ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO PRASAS-BEI

2.1 Antecedentes

El desarrollo sostenible se basa en tres pilares fundamentales: económico, social y ambiental. El postulado tradicional indica que el equilibrio entre estos tres ámbitos es clave para cubrir las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer el bienestar de las futuras. Sin embargo, su aplicación varía según el contexto y requiere un enfoque integral que contemple múltiples factores.

En el caso del desarrollo urbano sostenible, por ejemplo, es imprescindible incluir enfoques de mitigación y añadir conceptos como resiliencia y adaptabilidad, especialmente en el contexto actual de acción frente al cambio climático. Para ello, es indispensable orientar las inversiones hacia las ciudades, tomando en cuenta indicadores usuales como servicios básicos, empleo, educación, seguridad, conectividad, transporte, entre otros, e incluyendo aquellos que apunten los beneficios ambientales que provocan, tales como reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) o fortalecimiento de su capacidad de adaptación frente a fenómenos climáticos adversos, etc.

El desarrollo urbano sostenible no solo busca mejorar la calidad de vida, sino también garantizar acceso a servicios básicos de forma efectiva y armónica con la naturaleza. Por ello, invertir en saneamiento en las ciudades del Ecuador es crucial para garantizar el bienestar de las personas y del ambiente, principalmente por las siguientes razones:

- **Salud pública:** La falta de acceso a agua potable y sistemas de saneamiento adecuados puede provocar enfermedades como diarrea, cólera y otras infecciones que afectan especialmente a niños y poblaciones vulnerables. Una gestión eficiente ayuda a prevenir estas enfermedades.
- **Ambiente:** El manejo adecuado de residuos evita la contaminación de ríos, suelos y espacios naturales, protegiendo la biodiversidad y los recursos naturales, que son clave para la sostenibilidad del país.
- **Desarrollo económico:** Las inversiones en infraestructura para servicios de provisión de agua y saneamiento generan empleo, impulsan el turismo y promueven el crecimiento de las ciudades. Además, un entorno limpio y saludable atrae inversiones internacionales.
- **Calidad de vida:** Garantizar acceso a agua limpia y un sistema de recolección de residuos mejora la calidad de vida de los ciudadanos y promueve ciudades más ordenadas y habitables.

El saneamiento ambiental abarca el conjunto de métodos, prácticas, infraestructura y modelos de gestión destinados a garantizar la salud pública, mediante un adecuado proceso de provisión de agua potable, sistemas de recogida y tratamiento de aguas residuales, y sistemas de recolección, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos. Por ende, se puede enmarcar el saneamiento ambiental en tres grandes componentes: agua potable, saneamiento

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 13 de 79

(alcantarillado y tratamiento de aguas residuales), y residuos sólidos (gestión integral de residuos sólidos).

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 14, dispone que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay; y, en el artículo 32, determina que la salud es un derecho que garantiza el Estado, vinculando su realización al derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. Esto establece que la salud pública, el acceso al agua y el acceso a ambientes saludables, deben ser garantía del estado a través de la gestión pública de los servicios públicos de saneamiento ambiental.

En este contexto, el artículo 264 de la Constitución prescribe que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son titulares de competencias exclusivas, entre estas: “(...) 4. *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de los desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellas que establezca la ley*; 5. *Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras*”. De igual manera, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el artículo 55 prevé que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales tendrán entre sus competencias exclusivas, las siguientes: “(...) d) *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley*”.

A nivel nacional, el Ecuador está conformado por 222 municipios, distribuidos en sus 4 regiones naturales: sierra, costa, oriente y región insular; por lo tanto, son los 222 GAD Municipales los encargados de la planificación, implementación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y residuos sólidos. El nivel de la prestación de estos servicios básicos de saneamiento por parte de los municipios se los puede medir mediante varios parámetros e indicadores de eficiencia y eficacia, pero solo el de cobertura puede marcar el nivel de disponibilidad de estos servicios en los hogares.

De acuerdo con los datos obtenidos del VII Censo de Población y VII Censo de Vivienda, realizado en el año 2022 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), existe a nivel nacional una cobertura del 84,20% de acceso a red pública de agua, el 65,80% de cobertura de alcantarillado y el 88,70% de cobertura de recolección de basura; índices que nos indican que si bien las coberturas son altas, existe una brecha en la demanda de estos servicios básicos de saneamiento insatisfecha, lo que determina que existe población que no cuenta con estos servicios, lo que limita su calidad de vida y salud.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 14 de 79

2.2 Objetivo del Programa PRASAS-BEI

2.2.1 Objetivo General

Financiar proyectos dirigidos a mejorar el suministro de agua potable, la gestión de aguas residuales y aguas pluviales, y la gestión y manejo de residuos sólidos en GAD municipales, sus empresas públicas y/o mancomunidades de Ecuador, con el fin de contribuir significativamente a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones, así como a la preservación del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático.

2.2.2 Objetivos Específicos

- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de Agua Potable y Saneamiento (APS);
- Mejorar la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU); y
- Fortalecer las capacidades de los operadores y del BDE B.P. en la gestión de proyectos de APS y RSU.

2.3 Estructura del Programa PRASAS-BEI

2.3.1 Componentes

Componente 1. Inversión.- Este componente financiará las inversiones elegibles de los sectores de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y residuos sólidos, los cuales deberán garantizar la sostenibilidad económica, financiera, social, medioambiental, (adaptación y mitigación al cambio climático) e institucional a lo largo de todo el ciclo de vida de la infraestructura.

Dentro de este componente son elegibles los siguientes tipos de proyectos:

- Rehabilitación, mejora o ampliación de captaciones y/o tomas de agua, instalaciones de tratamiento de agua y sistemas de abastecimiento de agua, tales como líneas de conducción y redes de distribución (incluidas las acometidas domiciliarias), estaciones de bombeo, depósitos y conducciones de agua depurada o sin tratar;
- Mejora, reconstrucción o ampliación de infraestructuras de recolección y tratamiento de aguas residuales, tales como redes de alcantarillado (incluidas las acometidas domiciliarias), estaciones de bombeo y plantas de tratamiento de aguas residuales;
- Mejora, reconstrucción o ampliación de infraestructuras de aguas pluviales, tales como sistemas de drenaje de aguas pluviales, estaciones de bombeo, estanques de retención e instalaciones de tratamiento;
- Suministro, mejora, reconstrucción o ampliación de equipos de recogida de residuos, infraestructuras de almacenamiento temporal, recogida en masa y transporte de residuos recogidos por separado (por ejemplo, estaciones de transferencia de residuos);
- Mejora de las instalaciones de las empresas de recogida de residuos, cierre y rehabilitación de basureros y construcción de vertederos sanitarios, saneamiento de solares (terrenos) contaminados para su posterior renaturalización o en preparación para un uso económico

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 15 de 79

nuevo, instalaciones de valorización de materiales, instalaciones de compostaje y plantas de digestión anaerobia;

- Adquisición de equipamiento para la gestión integral de residuos sólidos, tales como: contenedores, camiones de recolección, equipos de tratamiento, equipos de compostaje, entre otros relacionados al sector.

Los siguientes servicios de consultoría son igualmente elegibles en el marco del componente de inversión del Proyecto:

- Supervisión de obras (fiscalización);
- Creación de capacidad y asistencia institucional, incluido el apoyo al plan de acción en materia de género;
- Estudios complementarios del Proyecto, tales como los climáticos, ambientales, sociales y económicos, dentro de los que pueden considerarse:
 - ✓ Elaboración de planes de agua no contabilizada;
 - ✓ Implementación de software para gestión del servicio (GIS, administración integral/modelos de gestión, facturación, etc.);
 - ✓ Fortalecimiento institucional, optimización de gastos y modelos de gestión de servicios (agua potable, saneamiento y residuos sólidos);
 - ✓ Estudios para cierres técnicos de botaderos;
 - ✓ Estudios para la gestión ambiental;
 - ✓ Estudios para la evaluación de riesgos climáticos y cálculo de Huella de Carbono
 - ✓ Estudios para la conservación de los recursos hídricos;
 - ✓ Otros vinculantes.

No son elegibles proyectos nuevos de pre-inversión (estudios de diseños definitivos) en los sectores de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y residuos sólidos, ni otros sectores de financiamiento.

Componente 2. Gestión y Administración del Programa.- Los recursos asignados a este componente provendrán del crédito contratado con el BEI, y previa aceptación y arreglos con el multilateral, se destinarán a la gestión administrativa y operativa del Programa. Esto incluye la contratación de personal para integrar la Unidad de Ejecución del Programa (UEP), acciones operativas y administrativas como la implementación de sistemas de seguimiento y monitoreo, contratación de consultorías especializadas, u otras actividades de apoyo que aseguren el cumplimiento de los objetivos del Programa.

2.3.2 Costo y plan de financiamiento del Programa PRASAS-BEI

El Programa para el Acceso Sostenible al Agua y Saneamiento (PRASAS-BEI) contempla un monto total de USD 200.000.000,00, que será financiado de la siguiente manera:

- Un crédito reembolsable por USD 100 millones, proveniente del Contrato de Financiación suscrito entre el BDE B.P. y el BEI; y,
- Una contraparte local por USD 100 millones, aportada por el BDE B.P.

La contraparte del BDE B.P. estará compuesta por:

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 16 de 79

- i. USD 85 millones correspondientes a los recursos de cualquier fuente de financiamiento del BDE B.P., que están o estén en adelante disponibles para el Programa. La contraparte local podrá justificarse inclusive con financiamientos del BDE B.P. aprobados con anterioridad a la firma del Contrato de Financiación, que cumplan con los criterios de elegibilidad sectoriales del PRASAS-BEI, como también con el pago del IVA de las contrataciones cargadas en el componente de Gestión y Administración del Programa.
- ii. USD 15 millones provenientes del Programa Contraparte Multilaterales, financiado con utilidades del BDE B.P. Este último monto será asignado como aporte no reembolsable en los créditos otorgados a los Beneficiarios Finales del Programa PRASAS-BEI, en un porcentaje de hasta el 15% del monto reembolsable solicitado con la fuente del préstamo del BEI.

A continuación, se presenta la estructura financiera del Programa por cada uno de sus componentes:

Cuadro 1: Estructura Financiera de los Componentes de Inversión del Programa PRASAS - BEI

Componentes	FUENTES				Suma (U\$)	%
	BEI	Contraparte Local (BDE)				
	Reembolsable (U\$)	Otras fuentes BDE B.P. (Justificación con proyectos) (U\$)	Programa Contraparte Multilaterales (No reembolsable) (U\$)	Fondo Ordinario (IVA 15%) (U\$)		
Inversión	99.487.840,00	84.923.176,00	15.000.000,00	0,00	199.411.016,00	99.71
Gestión del Programa (Auditorías, Seguimiento, Asistencia Técnica, entre otros)	512.160,00	0,00	0,00	76.824,00	588.924,00	0.29
TOTAL	100.000.000,00	84.923.176,00	15.000.000,00	76.824,00	200.000.000,00	100

Fuente: Documento conceptual del “Programa para el Acceso Sostenible al Agua y Saneamiento. PRASAS-BEI”

Elaboración: Gerencia de División de Productos y Programas, 2026

2.3.3 Criterios de Elegibilidad de los Proyectos que se financien con el Programa PRASAS-BEI

2.3.3.1 *Clientes elegibles*

- **GAD Municipales (GADM):**

Los GADM prestan los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento de agua y manejo de residuos sólidos (recolección, transporte, tratamiento y

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 17 de 79

disposición final). También tienen las competencias de regulación y control del uso del suelo urbano y rural, así como de planificación y ordenamiento territorial incluso para la planificación de proyectos de infraestructuras relacionadas con la gestión de agua y residuos.

- **Empresas Públicas Municipales:**

Son entes descentralizados de derecho público, creados por los GADM para gestionar de manera técnica y autónoma los servicios. Son responsables de administrar, operar y mantener sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial; prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; coordinar con la autoridad reguladora (ARCA – Agencia de Regulación y Control del Agua; MAATE en residuos).

- **Mancomunidades:**

Son asociaciones voluntarias de dos o más GADM para gestionar de manera conjunta competencias y servicios. Son partes interesadas en el marco de proyectos de infraestructura de agua, saneamiento y gestión de residuos por sus competencias en diseñar y operar sistemas regionales o intermunicipales de agua potable y saneamiento, crear y operar rellenos sanitarios regionales o plantas de tratamiento compartidas, y gestionar proyectos integrados de gestión de cuencas hidrográficas y residuos.

2.3.3.2 Criterios de elegibilidad para el Componente 1

Criterios generales:

- Proyectos a implementarse en Ecuador, por los GAD municipales, sus empresas públicas y/o mancomunidades.
- Todos los proyectos deberán ser económica y financieramente viables y sostenibles, ajustados a las normas medioambientales y sociales del BEI.
- Todos los proyectos deberán ser examinados y clasificados de acuerdo con los riesgos ambientales y sociales previstos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del BDE B.P. (Anexo 4), con una clara evidencia de la aplicación de la regulación nacional y de las normas medioambientales y sociales del BEI.
- Los Beneficiarios Finales deberán ejecutar y gestionar los proyectos de conformidad con las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Los procesos de contratación de los proyectos elegibles que se financiarán con recursos del Programa se llevarán a cabo de acuerdo con los procedimientos descritos en la Guía de Licitación del BEI; y, cuando corresponda¹, con los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones.

¹ Conforme los umbrales previstos en el capítulo 5.4.5

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 18 de 79

- Los expedientes de licitación de todos los contratos de los proyectos que vayan a ser financiados por este Programa incluirán el mecanismo de resolución de las reclamaciones en materia de contratación pública con arreglo a la Guía de Licitación del BEI.
- Todos los proyectos deberán estar en consonancia con las estrategias nacionales y mundiales de desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y gestionar los probables riesgos físicos materiales derivados del cambio climático, en línea con los planes y las estrategias nacionales de adaptación y resistencia climática, y, cuando sea posible, contribuir a un sistema resiliente frente al cambio climático.
- No son elegibles para financiamiento los siguientes rubros: capital de trabajo, IVA y otros impuestos y/o gravámenes, adquisición de terrenos, gastos de explotación y mantenimiento, adquisición de licencias y pago de los intereses del financiamiento efectuado por el BDE B.P. al Beneficiario Final durante la construcción.
- Para que los proyectos sean elegibles no deberán estar sujetos a doble financiación mediante otros préstamos otorgados por el BEI al mismo Beneficiario Final (GADM, EP o Mancomunidad).
- Todos los proyectos deberán contar con los permisos y viabilidades técnicas que correspondan, según el tipo de proyecto a financiar.
- Todos los proyectos deberán cumplir con la documentación mínima requerida en lo que refiere a Prevención de Lavado de Activos, manuales e instructivos del BDE B.P. como el Manual de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo (ARLAFDT).

Criterios Técnicos:

- Los sectores de inversión en infraestructura que son elegibles son los siguientes: agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y residuos sólidos.
- Las inversiones en infraestructura deben garantizar la sostenibilidad económica, financiera, social, medioambiental e institucional a lo largo de todo el ciclo de vida de la infraestructura.
- Los proveedores de servicios de agua, saneamiento y gestión de residuos que se beneficien de la financiación del BEI, deberán aplicar tarifas que cubran la totalidad de los costes de explotación y mantenimiento de su servicio.
- En el caso de los proyectos de residuos sólidos, se deberá recomendar a los Beneficiarios Finales y resaltar la importancia de incluir un sistema de recogida selectiva de residuos en cualquier proyecto de residuos sólidos que vaya a recibir financiamiento del Programa.
- Los proyectos que requieran una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o una evaluación de la naturaleza y la biodiversidad con arreglo a la legislación nacional y las normas medioambientales y sociales del BEI, no se afectarán con cargo al Programa sin que hayan recibido antes de la afectación del BEI, la autorización de la autoridad competente y se haya enviado la EIAS al BEI para su publicación en su sitio web.
- No podrá financiarse con cargo al Programa ningún proyecto que afecte negativamente a pueblos indígenas o requiera desalojos; y tampoco se financiarán a

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 19 de 79

través del Programa, proyectos que tengan un impacto significativo en la biodiversidad y los ecosistemas.

- De acuerdo con los resultados del análisis de elegibilidad realizado a los proyectos por el BEI, se podrá requerir al Beneficiario Final la realización de un análisis de género, con el objetivo de identificar y mitigar cualquier impacto negativo y desproporcionado en esta área, así como promover la mejora de la igualdad de género en el marco del proyecto elegible.

Criterios Financieros:

- No existe monto mínimo para las inversiones elegibles.
- Monto máximo para financiar por proyecto es de EUR 50 millones o su equivalente en dólares.
- En el caso de actuaciones que conlleven inversiones en activos fijos con un coste superior a EUR 5 millones o su equivalente en dólares, deberá demostrarse la viabilidad económica de la actuación, mediante un análisis económico de tesorería que abarque el período de diseño más un período de explotación de al menos 25 años (incluidas las estimaciones de tasa de retorno y del valor financiero neto actual). Las cifras se indicarán a precios constantes e incluirán el desglose de las diversas fuentes de ingresos y de los gastos operativos y de capital (incluidos los de sustitución).
- No podrán financiarse con cargo al Programa, los proyectos con una tasa económica de retorno inferior al 12%.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 20 de 79

CAPÍTULO 3

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRASAS-BEI

3.1 Organismos Ejecutores y Subejecutores

3.1.1 Organismo Ejecutor

El Organismo Ejecutor del Programa PRASAS-BEI será el BDE B.P., en función de lo determinado en el en el Contrato de Financiación No. 98090 y el Documento Conceptual del Programa PRASAS BEI, y será responsable de la administración técnica y financiera de este.

3.1.2 Organismos Subejecutores

- Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales,
- Empresas Públicas, o
- Mancomunidades

3.2 Actores Roles y Responsabilidades de los Organismos Ejecutores y Subejecutores

3.2.1 Banco Europeo de Inversiones (BEI)

Las principales funciones del BEI, como financista del Programa PRASAS-BEI son:

- Verificar el cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato de Financiación No. 98090.
- Aceptar o rechazar Solicitudes de Afectación para la aprobación de los proyectos a financiarse, con sus respectivas condiciones y compromisos.
- Otorgar la Carta de Afectación a los proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y con las disposiciones establecidas en el Contrato de Financiación, para ser financiados con cargo a los recursos del Programa.
- Solicitar información adicional de los proyectos al BDE B.P., así como llevar a cabo una evaluación parcial o exhaustiva de los proyectos, de considerarlo necesario.
- Apoyar al BDE B.P. en el diseño de los mecanismos de monitoreo, reporte, validación y verificación de las contribuciones ambientales, sociales y climáticas del Programa.
- Revisar y aprobar las solicitudes de desembolsos y justificaciones presentadas por el BDE B.P., validando las condiciones previas a los desembolsos, según consta en el Contrato de Financiación.
- Realizar los desembolsos conforme lo estipulado en el Contrato de Financiación.
- Realizar visitas de monitoreo y control al BDE B.P. y a los Beneficiarios Finales, para verificar el avance de las actividades y/o proyectos a su cargo.
- Todas las demás actividades establecidas en el Contrato de Financiación No. 98090.

3.2.2 Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Las principales funciones del BDE B.P. como Organismo Ejecutor del Programa PRASAS-BEI, son las siguientes:

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 21 de 79

- Planificar, dirigir, controlar, implementar y monitorear la ejecución del Programa, sobre la base de los acuerdos y compromisos asumidos en el Contrato de Financiación No. 98090.
- Apalancar, a través del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del BDE B.P., la gestión del financiamiento y seguimiento del Programa, a través de Matriz y sus Sucursales Zonales.
- Administrar presupuestaria, contable y financieramente los recursos para la implementación del Programa.
- Verificar que los proyectos presentados cuenten con viabilidad técnica, social, ambiental, económica, financiera, de gestión de servicio, análisis de corresponsabilidad y legal, en base a lo establecido en el Contrato de Financiamiento, en el Documento Conceptual del Programa y en el presente ROP.
- Definir y priorizar la canasta de proyectos a ser presentados al BEI para su aprobación y emisión de la Carta de Afectación.
- Solicitar al BEI, la Carta de Afectación de los proyectos elegibles para el otorgamiento del financiamiento en el marco del Programa.
- Evaluar y calificar los proyectos a través del Comité de Crédito de Inversión Pública de Matriz o Sucursal Zonal, según corresponda.
- Suscribir los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios (CF&SB) para la ejecución adecuada de los proyectos elegibles, conforme el modelo acordado con el BEI.
- Realizar para el componente de Administración del programa, bajo su responsabilidad, los procesos de contratación para la ejecución de consultorías u otros servicios del componente de inversión del Programa, aplicando y respetando las políticas de contratación del BEI, si aplica.
- Efectuar el seguimiento periódico al Programa y asegurar el cumplimiento de todas las estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiación con el BEI, el Documento Conceptual del Programa y el presente ROP.
- Efectuar el seguimiento periódico a los financiamientos concedidos por parte del BDE B.P. a los Beneficiarios Finales, incluyendo la fase de recuperación de la inversión, y que se cumpla con la forma de pago establecida a través de la Pignoración de Rentas, así como las condicionantes del financiamiento; con la finalidad de garantizar que los recursos se desembolsen oportunamente y se utilicen para el objeto del Programa.
- Implementar el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), acorde con las normas del BEI.
- Remitir al BEI la información previa a la aprobación de los créditos, relacionada con la evaluación de impacto ambiental y social, permisos ambientales, plan de gestión medio ambiental y social, plan de reasentamientos, plan de consulta a los grupos de interés, entre otros relacionados; así como el plan de gestión de los pueblos indígenas.
- Brindar asistencia técnica para la gestión de los servicios y contribuir a la sostenibilidad técnica y financiera de los proyectos y de los prestadores de servicios.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 22 de 79

- Instituir, mantener y cumplir con procedimientos y controles internos, de conformidad con las Recomendaciones GAFI, con las modificaciones, revisiones o adiciones a que se sometan ocasionalmente.
- Gestionar la parametrización en el Sistema Integral de Crédito (SIC) de los fondos que componen el Programa, así como la parametrización de los registros contables del BDE B.P.
- Organizar y mantener una copia del archivo de la información precontractual y contractual de contratación de las obras de los proyectos que se financien con recursos del Programa.
- Ejecutar los procesos del cierre del Programa, en coordinación con el organismo financiador.
- Aplicar lo establecido en el “Manual de administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva”.
- Aplicar lo establecido en el “Manual del Sistema de Gestión Integrado (ISO 9001 y 37001) del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.”.
- Todas las demás actividades conforme las obligaciones asumidas en el Contrato de Financiación No. 98090, el Documento Conceptual del Programa, el presente ROP, y la normativa interna del BDE B.P.

Para el efecto, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. utilizará su estructura organizacional, a través de todas sus áreas operativas y de negocio, en el marco de sus competencias y atribuciones, contenidas en la normativa interna del BDE B.P. y en el presente ROP.

3.2.2.1 Gerencia General

La Gerencia General del BDE B.P. tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades a su cargo:

- Suscribir el Contrato de Financiamiento con el BEI, previa autorización del Directorio del BDE B.P. y del Comité de Deuda y Financiamiento.
- Suscribir las solicitudes dirigidas al BEI relacionadas con los desembolsos, reembolsos y justificaciones.
- Aprobar el ROP y demás instrumentos que requieran de una aprobación para la ejecución del Programa.
- Representar al BDE B.P. en todos los actos relacionados con la administración del Programa.
- Facilitar que se cumplan con los compromisos establecidos para la ejecución del Programa.
- Disponer a las áreas del BDE B.P. el cumplimiento de las condiciones del Contrato de Financiamiento No. 98090, del Documento Conceptual del Programa y del Reglamento Operativo (ROP), dentro del ámbito de su competencia y de las actividades y responsabilidades asignadas.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 23 de 79

- Delegar la ejecución de cualquiera de las actividades o responsabilidades a su cargo, con el objetivo de facilitar la gestión operativa y financiera del Programa.

3.2.2.2 Subgerencia General de Negocios

La Subgerencia General de Negocios del BDE B.P. tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades a su cargo:

- Supervisar el cumplimiento de las condiciones del Contrato de Financiamiento No. 98090, del Documento Conceptual del Programa y de su Reglamento Operativo, dentro del ámbito de su competencia.
- Asegurar la coordinación entre las áreas de negocio a su cargo, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Emitir directrices a las áreas a su cargo, que contribuyan al desarrollo y ejecución del Programa.
- Suscribir las solicitudes de desembolsos, reembolsos y justificaciones.
- Representar al BDE B.P. en todos los actos relacionados con la administración del Programa.
- Ejercer las funciones que le delegue la Gerencia General, de manera temporal o permanente, en el marco de la ejecución del Programa.
- Delegar la ejecución de cualquiera de las actividades o responsabilidades a su cargo, con el objetivo de facilitar la gestión operativa y financiera del Programa.

3.2.2.3 Gerencia de División de Crédito

La Gerencia de División de Crédito, a través de sus Direcciones de Políticas de Financiamiento y Seguimiento de Crédito, según corresponda, será responsable de:

- Establecer y asegurar el cumplimiento de las políticas, normativas, directrices, procedimientos, metodologías e instrumentos concernientes a la gestión del financiamiento de los proyectos que forman parte del Programa, de acuerdo con los requerimientos de elegibilidad para el financiamiento de los proyectos establecidos en el Contrato de Financiamiento, el Documento Conceptual del Programa y el Reglamento Operativo.
- Definir y velar por la aplicación de estándares de calidad, eficiencia y eficacia en la gestión del financiamiento, a fin de procurar que los recursos del Programa se utilicen para financiar proyectos elegibles en los sectores definidos.
- Elaborar y administrar la programación de colocaciones de financiamiento, en coordinación con las sucursales zonales, dando seguimiento a su ejecución, y proponiendo las acciones preventivas y correctivas necesarias para el cumplimiento de las metas institucionales.
- Controlar el cumplimiento de las programaciones y metas de aprobaciones y desembolsos de recursos de los proyectos que forman parte del Programa.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 24 de 79

- Coordinar las acciones de seguimiento financiero de los desembolsos efectuados a los Beneficiarios Finales para la ejecución de los proyectos.
- Coordinar con la Gerencia de División de Productos y Programas (GDPP) las solicitudes de ampliación de plazo, cuando supere el 150% del plazo original.
- Generar información sobre los financiamientos concedidos en el marco del Programa, a fin de recomendar acciones o correctivos pertinentes en base a los resultados obtenidos de las actividades de seguimiento y control de los proyectos.
- Revisar que la ejecución de los proyectos por parte de los Beneficiarios Finales del Programa, cumplan con los objetivos y resultados planteados y, en caso de desvíos, solicitar la aplicación de medidas correctivas.
- Revisar que las Coordinaciones de Seguimiento de las Sucursales del BDE B.P., en sus procesos e informes de evaluación y seguimiento, cumplan con los requisitos del Programa, particularmente los establecidos en el ROP.
- Controlar que el registro y la calidad de información de los indicadores, recursos, etc. de los proyectos financiados en el marco del Programa, registrados en los sistemas informáticos del proceso crediticio, sean oportunos y confiables.
- Dirigir el proceso de formalización de los financiamientos otorgados en el marco del Programa, así como de las operaciones en su fase de ejecución; además de establecer y administrar la programación de desembolsos en coordinación con las Sucursales Zonales.
- Emitir directrices y recomendaciones a nivel nacional respecto al proceso de seguimiento físico, avance y calidad de los proyectos financiados en el marco del Programa.
- Las demás estipuladas en el Estatuto Orgánico por Procesos vigente del BDE B.P. para la Gerencia de División de Crédito, Dirección de Políticas de Financiamiento y Dirección de Seguimiento de Crédito.

3.2.2.4 Gerencia de División de Productos y Programas

La Gerencia de División de Productos y Programas (GDPP), a través de la Dirección de Infraestructura, es la responsable de la administración y gestión general del Programa PRASAS-BEI, en coordinación con las demás áreas del BDE B.P. La GDPP tiene entre otras, las siguientes responsabilidades a su cargo:

- Representar del BDE B.P. en actos relacionados con la ejecución del Programa, junto con el Gerente General y Subgerente General de Negocios.
- Presentar informes técnicos de seguimiento semestral y otras comunicaciones oficiales ante el BEI con relación a la ejecución del Programa.
- Designar y delegar oficialmente al equipo de la GDPP a cargo de la administración y gestión del Programa.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 25 de 79

- Dirigir la planificación operativa y financiera del Programa en los componentes a cargo del BDE B.P. y remitir al BEI los informes de seguimiento del Programa, en los plazos establecidos en el ROP.
- Adoptar e implementar las medidas de control interno que aseguren la correcta ejecución del Programa en los componentes a cargo del BDE B.P.
- Establecer directrices y lineamientos para el seguimiento durante el ciclo del Programa (preparación, ejecución, cierre) que aseguren su correcta ejecución en los componentes a cargo del BDE B.P.
- Administrar con eficiencia los recursos asignados al Programa en los componentes a cargo del BDE B.P., en coordinación con las áreas internas del BDE B.P., conforme sus competencias.
- Establecer directrices y lineamientos respecto a la utilización de los recursos del componente de inversión del Programa.
- Gestionar las Cartas de Afectación ante el BEI para la elegibilidad de los proyectos financiables en el marco del Programa.
- Remitir al BEI los informes de seguimiento del Programa y la información requerida para la ejecución y cierre de este.
- Diseñar y liderar la gestión y administración del Programa, a través de la UEP.
- Gestionar las solicitudes de No Objeción técnicas ante el BEI, de los proyectos de los Beneficiarios Finales que conformarán la canasta del Programa, una vez que los proyectos cuenten con las respectivas viabilidades.
- Asegurar la presentación oportuna de los informes de seguimiento del Programa.
- Gestionar la consecución de los objetivos y resultados planificados del Programa.
- Informar al BEI y a las autoridades del BDE B.P. en caso de desfases en la ejecución del Programa, sobre la base de la información provista por los equipos técnicos del BDE B.P., para la toma de decisiones y medidas correctivas.
- Consolidar los reportes e informes de avance físico y ejecución presupuestaria de los proyectos con cargo al Programa.
- Presentar para No Objeción del BEI el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).
- Disponer a la UEP el monitoreo del cumplimiento de las cláusulas contractuales a cargo del BDE B.P., establecidas en el Contrato de Financiamiento.
- Participar en las reuniones y misiones solicitadas por el BEI.
- Diseñar, actualizar y gestionar la aprobación correspondiente del Documento Conceptual, el Reglamento Operativo y demás instrumentos asociados a la ejecución del Programa.

3.2.2.4.1 Unidad de Ejecución del Programa (UEP)

La Unidad de Ejecución del Programa (UEP) forma parte de la Dirección de Infraestructura, y estará constituida por un coordinador y personal técnico, financiero, ambiental y de monitoreo y seguimiento, conforme el esquema a continuación:

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 26 de 79

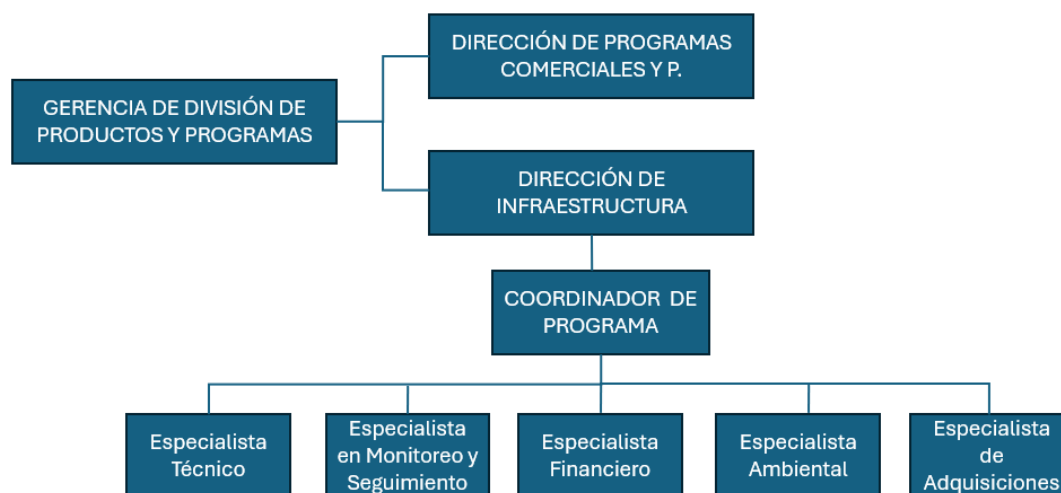


Figura 1: Estructura de la Unidad de Ejecución del Programa - UEP

La UGP estará compuesta por un equipo multidisciplinario del BDE B.P., de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Coordinador de Programa

El BDE B.P. designará a un funcionario/a como Coordinador del Programa, para realizar las siguientes actividades:

- i) **Gestión del equipo y los recursos:**
 - Supervisar las actividades del personal de la UGP.
 - Gestionar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, financieros, etc. establecidos en el Contrato de Financiamiento, el Documento Conceptual, el ROP y demás normas aplicables al Programa.
 - Establecer los requerimientos que forman parte del Programa y gestionarlo a través de los instrumentos correspondientes.
- ii) **Seguimiento del Programa:**
 - Formular, en coordinación con el resto del equipo asignado al Programa y bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructura, la planificación y programación operativa-financiera (PEP, POA, PA y flujos de efectivo) de los componentes del Programa, asegurando el cumplimiento de estos instrumentos de planificación.
 - Dirigir, organizar, coordinar y supervisar la ejecución de las distintas actividades que se desarrollan en el ámbito del Programa y las actividades contempladas en la planificación aprobada.
 - Gestionar el cumplimiento y consecución de los objetivos y resultados planificados.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 27 de 79

- Coordinar los procesos de evaluación y de auditorías que sean realizados durante la ejecución del Programa.
- Coordinar con los Beneficiarios Finales del Programa el cumplimiento de las acciones para la operación y mantenimiento de las obras.
- Supervisar el cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad de los proyectos, y la normativa de BEI, en los temas técnicos, ambientales, sociales y de género en todos los proyectos financiados en el marco del Programa.

iii) Elaboración y presentación de información:

- Dirigir y revisar la elaboración de los informes de seguimiento del Programa.
- Supervisar la elaboración de los reportes e informes de avance físico, ejecución presupuestaria, reportes y estados financieros del Programa, para su presentación al BEI.
- Supervisar la elaboración de solicitudes de desembolsos del Programa.
- Supervisar la elaboración de solicitudes de reembolsos del Programa, en los casos que corresponda.
- Supervisar la elaboración de solicitudes de justificaciones de gastos del Programa.

iv) Coordinación del Programa:

- Coordinar las reuniones de trabajo del Equipo Técnico del Programa.
- Apoyar y participar en las actividades orientadas a la estructuración de la canasta de proyectos del Programa, propiciando una relación fluida y ágil para lograr los objetivos del este.
- Coordinar con otros departamentos y/o áreas administrativas del BDE B.P. las actividades y procesos necesarios para la correcta ejecución del Programa.
- Coordinar con el BEI las acciones necesarias en la ejecución del Programa.
- Monitorear el cumplimiento de las cláusulas contractuales a cargo del BDE B.P., establecidas en el Contrato de Financiamiento.
- Hacer seguimiento a las recomendaciones emitidas como resultados de las revisiones y misiones periódicas del BEI.
- Coordinar el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Financiamiento con el BEI y de lo establecido en el Documento Conceptual y en el presente ROP.
- Socializar con las Sucursales Zonales, para que a su vez estas socialicen con los Beneficiarios Finales, los instrumentos operativos técnicos que se aplicarán en el ciclo de los proyectos que se financien en el marco del Programa.
- Supervisar y revisar la información y documentación para la divulgación de los logros del Programa.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 28 de 79

v) **Cierre del Programa:**

- Supervisar y revisar la elaboración del informe final del Programa, que incluya el cumplimiento de indicadores, ejecución presupuestaria, reportes y estados financieros del Programa, para su presentación al BEI.
- Coordinar la ejecución de las actividades y procesos operativos para el cierre del Programa ante las instancias correspondientes del BDE B.P.

b) **Especialista Técnico**

El BDE B.P. designará a un funcionario/a como Apoyo Técnico, para realizar las siguientes actividades:

- Apoyar y participar en las actividades para la conformación de la canasta de proyectos elegibles y financiables en el marco del Programa.
- Evaluar y brindar asesoramiento, previo requerimiento de las Sucursales Zonales, de la elegibilidad técnica preliminar de proyectos para acceder a un financiamiento en el marco del Programa.
- Analizar los informes de los proyectos presentados por las Sucursales Zonales del BDE B.P.
- Preparar, con los insumos entregados por las Sucursales Zonales, todos los documentos de soporte para gestionar la Afectación del BEI a los proyectos del Programa.
- Realizar visitas de monitoreo y control a los proyectos para verificar el avance de las actividades y/u obras.
- Monitorear la ejecución técnica del componente 1, velando por el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y viabilidad técnica de los proyectos.
- Apoyar al Coordinador del Programa y al Especialista Financiero en los procesos de justificación y solicitudes de desembolsos, con los insumos que sean requeridos por el área técnica.
- Atender los requerimientos técnicos del BEI sobre complementaciones de información u observaciones realizadas a los proyectos, en coordinación con las Sucursales Zonales, quienes deberán gestionar con los Beneficiarios Finales.
- Elaborar los reportes de avance técnico del Programa.

c) **Especialista de Monitoreo y Seguimiento**

El BDE B.P. designará a un funcionario/a de Monitoreo, Seguimiento y Control, para realizar las siguientes actividades:

i) **Monitoreo y Seguimiento del Programa:**

- Elaborar el Plan de Monitoreo, Seguimiento y Control del Programa, conforme las directrices del Coordinador del Programa, la Dirección de Infraestructura y la

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 29 de 79

Gerencia de División de Productos y Programas, y considerando los lineamientos establecidos en el Contrato de Financiamiento con el BEI, el Documentos Conceptual del Programa y su ROP.

- Colaborar en la elaboración de los informes de seguimiento del Programa para envío por parte de la GDPP al BEI.
- Establecer e implementar un sistema de alerta temprana, con base en la Matriz de Riesgos, que impulse la identificación y aplicación de las medidas y acciones preventivas y/o correctivas tendientes al logro de los resultados establecidos en la programación y que facilite la toma de decisiones.
- Monitorear y dar seguimiento mensual al avance físico y financiero del Programa, y advertir al Coordinador sobre aquellos aspectos o problemas que podrían poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa, según los indicadores de resultado, calidad, costo y tiempo, definidos en la programación.
- Dar seguimiento mensual a las proyecciones de desembolsos y a las justificaciones de gastos, y advertir al Coordinador del Programa sobre aquellas situaciones que puedan comprometer el cumplimiento de las proyecciones, tanto en monto como en tiempo, y presentar la propuesta del plan de acción a implementar, indicando las acciones concretas, los plazos y los responsables de ejecutarlas.
- Elaborar los informes semestrales del Programa, con base en los insumos provistos por los distintos miembros del equipo del Programa, conforme sus competencias, y cualquier otro documento requerido para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Financiamiento con el BEI, el Documento Conceptual y el ROP.
- Elaborar cualquier informe particular requerido por el BDE B.P. y/o BEI, sobre la Gestión y Administración del Programa.
- Participar en las reuniones de monitoreo, de acuerdo con las convocatorias que realice el BEI y/o el BDE B.P.
- Liderar las reuniones internas de monitoreo que se realicen de manera periódica, según la naturaleza, complejidad y estado de ejecución del Programa, con el fin de dar seguimiento a la ejecución de este.
- Participar en reuniones de carácter interinstitucional que sean convocadas por las instituciones involucradas, inherentes a temas de cualquier índole relacionados con el Programa, y preparar los documentos e informes que esas entidades requieran para la fiscalización del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el BDE B.P., cuando esto sea necesario.
- Coordinar la implementación de las medidas y acciones preventivas y/o correctivas, que sean establecidas en los planes de acción de los informes semestrales, tendientes al logro de los resultados establecidos.
- Dar seguimiento a los planes de acción para la ejecución de las actividades de los Proyectos, en concordancia con el presente ROP, en coordinación con las Sucursales Zonales.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 30 de 79

- Ajustar, actualizar y dar seguimiento a los manuales de procedimientos y flujograma del proceso (Anexo 5) descritos en el presente ROP.
- Proponer los cambios al ROP, identificados como necesarios y que surjan durante la ejecución del Programa.
- Coordinar con las Sucursales Zonales y/o áreas pertinentes para llevar un control de todos los contratos financiados con recursos del Programa, manteniendo actualizada la siguiente información: (i) nombre del contratista; (ii) valor del contrato; (iii) objeto del contrato; (iv) tiempo de ejecución; (v) productos esperados que deberán ser entregados; (vi) monto de la garantía.
- Otras actividades que se requieran para la adecuada ejecución del Programa, asignadas por el Coordinador del Programa, Dirección de Infraestructura o Gerencia de División Productos y Programas.

iii) Cierre del Programa:

- Supervisar las evaluaciones del Programa.
- Proponer los mecanismos para la implementación de las recomendaciones emitidas por las evaluaciones del Programa.
- Preparar los documentos para el cierre del Programa, tanto con el BEI como con las áreas correspondientes del BDE B.P., en coordinación con los distintos miembros del equipo y otras áreas técnicas del BDE B.P.

d) Especialista Financiero

El BDE B.P. designará a un funcionario/a como Técnico Administrativo Financiero, para realizar las siguientes actividades:

i) Planificación Financiera del Programa:

- Elaborar y coordinar con el equipo de gestión, el Plan Financiero (PF) y la justificación de uso de fondos, así como aquellos aspectos adicionales que deban incluirse en los informes de seguimiento del Programa y el informe final, en su parte pertinente.
- Revisar todos los documentos contractuales y/o financieros del Programa, analizar e interpretar los aspectos financieros y/o administrativos e informar al Coordinador del Programa sobre los resultados.
- Elaborar los registros financieros del Programa, de tal manera que se pueda generar información como ejecución presupuestaria por categoría y por fuente de financiamiento.
- Definir la herramienta de uso interno para el manejo financiero del Programa.

ii) Gestión Administrativa-Financiera del Programa:

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 31 de 79

- Coordinar, dirigir e impulsar las actividades relacionadas con la Gestión Financiera y Administrativa del Programa, de acuerdo con lo establecido en Contrato de Financiamiento con el BEI, el Documento Conceptual y el ROP.
- Coordinar el funcionamiento del control interno financiero y administrativo del Programa, incluido la ejecución presupuestaria, en cumplimiento del presente ROP.
- Mantener actualizada la información financiera del Programa, el registro de los fondos transferidos por el Organismo Ejecutor a los Beneficiarios Finales, una vez que este haya recibido los desembolsos del crédito.
- Elaborar las solicitudes de desembolso, reembolso y las justificaciones de uso de fondos, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Financiamiento con el BEI.
- Monitoreo y seguimiento de la ejecución del uso de recursos del Programa.
- Coordinar con la Gerencia de Operaciones, el registro de desembolsos y la gestión de los fondos asociados al Programa, para garantizar la conciliación de los saldos.
- Elaboración y suscripción de estados financieros del Programa junto con la Gerencia de División de Productos y Programas.
- Colaborar y aportar al informe de cierre del Programa, en lo correspondiente a la ejecución financiera del Programa.

e) Especialista Ambiental

El BDE B.P. designará a un funcionario/a como especialista en gestión ambiental y social del Programa, para realizar las siguientes actividades:

- Colaborar en la preparación de formatos de revisión de proyectos y seguimiento ambiental y social.
- Colaborar en la preparación de informes semestrales, anuales, final y demás información solicitada por el BDE B.P. y por el BEI, respecto de los proyectos financiados en el marco del Programa.
- Supervisar y revisar la implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa (MGAS), conforme a los requerimientos del BEI, y coordinar la elaboración de informes de avance con los técnicos ambientales de las Sucursales Zonales, en cumplimiento de los Planes Ambientales y Sociales.
- Supervisar y revisar el seguimiento y monitoreo del Programa en el ámbito ambiental y social, conforme al Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa.
- Revisar que todos los proyectos sean examinados y clasificados de acuerdo con los riesgos ambientales y sociales previstos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del BDE B.P., con una clara evidencia de la aplicación de la regulación nacional y de las normas medioambientales y sociales del BEI.
- Gestionar el envío al BEI de la información previa a la aprobación de los financiamientos otorgados en el marco del Programa, relacionada con la evaluación de impacto ambiental y social, permisos ambientales, plan de gestión medio

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 32 de 79

ambiental y social, plan de reasentamientos, plan de consulta a los grupos de interés, entre otros relacionados; así como el plan de gestión de los pueblos indígenas.

- Revisar el expediente ambiental y social de los proyectos que son parte del Programa, y que serán proporcionados por los técnicos ambientales de las Sucursales Zonales, de manera que se evidencie las brechas de información y de calidad de los proyectos a ser financiados, a fin de que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa.
- Coordinar con los técnicos ambientales de las Sucursales Zonales y participar en las actividades de gestión ambiental y social orientadas a la estructuración de la canasta de proyectos del Programa.
- En caso de que se requiera, realizar visitas de campo a los proyectos que son parte del Programa, para levantar información, analizar brechas de información y dar seguimiento al cumplimiento del MGAS, a fin de que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa.
- Preparar y/o revisar los insumos técnicos (especificaciones técnicas, perfiles, etc.) para la contratación de servicios de consultoría en el ámbito ambiental y social, que se requieran para la correcta ejecución del Programa.
- Validar que los proyectos cuenten con las viabilidades ambientales y otros permisos requeridos por parte del Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), o quien haga sus veces.
- Supervisar a los técnicos de las Sucursales Zonales en el seguimiento a la implementación por parte de los Beneficiarios Finales, de los Planes de acción requeridos para el cumplimiento de las normas de desempeño ambiental y social del Programa, según corresponda.
- Revisar con los Técnicos de las Sucursales Zonales, los siguientes instrumentos de gestión: i) Formulario Socio Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP), ii) Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE), iii) Informe Socio Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (ISASM); iv) Informe Socio Ambiental Final (ISAF) y v) Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS); para garantizar el cumplimiento de un sistema de gestión ambiental y social con estándares y directrices acorde con las normas internacionales y de acuerdo a lo descrito en el numeral 6.3, Obligaciones en relación con los Beneficiarios Finales y a los Sub-Proyectos Aceptados, del Contrato de Financiamiento con el BEI.

Apoyar en la revisión de los diseños de los proyectos, para asegurar la inclusión de las medidas de mitigación por efectos de gestión de riesgo y cambio climático, cuando corresponda.

- Colaborar en la elaboración del informe semestral, con la elaboración de la parte concerniente al tema socioambiental, con base en los formatos establecidos para el Programa.
- Reportar por escrito al BEI, dentro de los diez días posteriores a su conocimiento, cualquier incumplimiento, incidente grave, acción regulatoria o riesgo ambiental y

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 33 de 79

social relevante asociado al Programa, incluyendo las medidas adoptadas o propuestas.

f) Especialista de adquisiciones

El BDE B.P. designará a un funcionario/a como especialista en adquisiciones del Programa, para realizar las siguientes actividades:

i) Planificación del Programa:

- Elaborar, actualizar y dar seguimiento al Plan de Adquisiciones del Programa, en concordancia con el Plan Operativo Anual, el cronograma de ejecución del Programa y las condiciones establecidas en el Contrato de Financiación con el BEI, el Documento Conceptual y el ROP.
- Coordinar con las áreas técnicas del BDE B.P. y con las Sucursales Zonales, la identificación y programación de los requerimientos de contratación de obras, bienes, servicios distintos de consultoría y servicios de consultoría del Programa.
- Colaborar en la preparación de informes semestrales, anuales, finales y demás información relacionada con adquisiciones que sea requerida por el BDE B.P. y por el BEI en el marco del Programa.
- Verificar que la planificación de adquisiciones considere los plazos necesarios para los procesos de revisión y no objeción del BEI, cuando corresponda, y que sea consistente con los hitos financieros y el cronograma de desembolsos del Programa.
- Definir y sustentar técnicamente los procedimientos de contratación aplicables a cada proceso financiado con recursos del BEI, de conformidad con la Guía de contratación pública para proyectos financiados por el Banco Europeo de Inversiones.

ii) Gestión Técnica del Programa:

- Preparar o coordinar la elaboración de los documentos de contratación, incluyendo avisos de licitación, documentos de licitación, términos de referencia y especificaciones técnicas, asegurando su alineación con el Contrato de Financiación y los requerimientos del BEI.
- Coordinar los procesos de publicación, recepción y apertura de ofertas de los procesos de contratación financiados con recursos del BEI, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento Operativo.
- Brindar apoyo técnico a los comités o instancias responsables de la evaluación de ofertas, sin intervenir en la toma de decisiones que correspondan a dichos órganos.
- Canalizar las comunicaciones técnicas con el BEI en materia de adquisiciones, incluyendo la remisión de procesos para revisión previa, solicitudes de No Objeción, atención de observaciones y entrega de información requerida.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 34 de 79

- Verificar que los procesos de contratación y los contratos resultantes incorporen las disposiciones exigidas por el BEI en materia de elegibilidad, integridad, aspectos ambientales y sociales, y demás condiciones aplicables al Programa.
- Mantener y custodiar el expediente físico y digital de los procesos de contratación financiados con recursos del BEI, asegurando la trazabilidad y disponibilidad de la documentación para fines de supervisión, auditoría y control.
- Dar seguimiento técnico a la ejecución de los contratos financiados con recursos del BEI, en coordinación con las áreas técnicas y administrativas competentes, identificando oportunamente situaciones que puedan requerir la revisión o no objeción del BEI.
- Coordinar con la Gerencia Administrativa del BDE B.P. los aspectos procedimentales relacionados con la autorización de adquisiciones, gastos, pagos y suscripción de contratos, conforme a la delegación otorgada por la Máxima Autoridad.

3.2.2.5 Gerencia de Operaciones (Presupuesto, Fondos y Tesorería, Contabilidad)

- Administrar los procesos operacionales que soportan el giro del negocio institucional, afianzando tiempos de respuesta óptimos y un eficiente uso de los recursos financieros del BDE B.P.
- Emitir las certificaciones presupuestarias que correspondan, con base en las solicitudes debidamente motivadas y enmarcadas en la normativa aplicable.
- Coordinar y presentar oportunamente toda la información contable necesaria a organismos nacionales, internacionales y de control.
- Asesorar en el ámbito contable a las Sucursales Zonales y otras unidades del BDE B.P., asegurando consistencia y veracidad en el tratamiento de transacciones y registros.
- Generar reportes de disponibilidad de recursos financieros propios, provenientes de organismos multilaterales y de fondos, para la oportuna toma de decisiones.
- Asegurar el cumplimiento oportuno del servicio de la deuda de los créditos externos e internos a cargo del BDE B.P.
- Administrar y realizar el control financiero de los fondos a cargo del BDE B.P., en observancia de las estipulaciones contractuales y normativa legal aplicable.
- Analizar y proponer recomendaciones sobre la situación financiera institucional, para conocimiento y toma de decisiones por parte de las instancias competentes.
- Proponer y establecer procedimientos y directrices para el control previo a los desembolsos y pagos a terceros a nivel nacional.
- Realizar el proceso de recuperación de cartera de crédito, en Coordinación con la Gerencia de División de Crédito.
- Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los documentos asociados a los proyectos y/o al Programa, en el ámbito de su competencia.
- Las demás estipuladas en el Estatuto Orgánico por Procesos vigente del BDE B.P. para la Gerencia de Operaciones y sus direcciones.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 35 de 79

3.2.2.6 Gerencia Administrativa

- Asegurar la provisión de servicios administrativos y requerimientos realizados por las áreas del BDE B.P., en el marco de la ejecución del Programa, de manera oportuna y conforme a lo estipulado en el Documento Conceptual del Programa y el presente ROP.
- Autorizar adquisiciones, gastos, pagos y suscripción de contratos realizados por el BDE B.P. con cargo al Programa, de conformidad a la delegación asignada por la Máxima Autoridad.
- Autorizar comisiones de servicios, pago de viáticos, subsistencias y/o alimentación al personal del BDE B.P., con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, según delegación de la Máxima Autoridad.
- Las demás estipuladas en el Estatuto Orgánico por Procesos vigente del BDE B.P. para la Gerencia Administrativa y sus direcciones.

3.2.2.6.1 Dirección de Bienes y Servicios

- Coordinar con las diferentes unidades del BDE B.P. la realización y cumplimiento de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el marco de la normativa vigente.
- Coordinar de manera oportuna los procesos de contratación pública de recursos materiales, equipos, bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría.
- Monitorear el cumplimiento de los contratos de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, contratados por el BDE B.P., y canalizar el pago a proveedores en coordinación con las instancias pertinentes.
- Autorizar adquisiciones, gastos, pagos y suscripción de contratos realizados por el BDE B.P. con cargo al Programa, de conformidad a la delegación asignada por la Máxima Autoridad.
- Incluir en su planificación, programación y control, la adquisición de bienes y servicios incluidos los de consultoría, a ser contratados por el BDE B.P., con cargo al Programa, en coordinación con la Gerencia de División de Productos y Programas, conforme a lo estipulado en el Documento Conceptual del Programa y el presente ROP.
- Todas las atribuciones y responsabilidades del Estatuto Orgánico por Procesos del BDE B.P. que apoyen al cumplimiento de los objetivos del Programa.

3.2.2.7 Sucursales Zonales

Las Sucursales Zonales serán responsables de promover la colocación y realizar el seguimiento y cierre de los financiamientos otorgados a los Beneficiarios Finales, dentro de su jurisdicción, en el marco del Programa, para lo cual, de manera general, deberá:

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 36 de 79

- Asesorar a los Beneficiarios Finales en su jurisdicción, en la identificación y priorización de proyectos de inversión enmarcados el Programa.
- Planificar y ejecutar las actividades relacionadas con los ciclos de crédito, asistencia técnica, operativos, jurídicos, administrativos, financieros y de comunicación y difusión, en el ámbito de su jurisdicción.
- Evaluar y dar seguimiento a los proyectos presentados por los Beneficiarios Finales que forman parte del Programa, que estarán a cargo de las Coordinaciones de Evaluación y de Seguimiento de las diferentes Sucursales Zonales del BDE B.P., las mismas que reportarán a la Gerencia de División de Crédito de la matriz del BDE B.P. y a la GDPP.

De manera específica, las distintas áreas de las Sucursales Zonales realizarán las siguientes actividades:

3.2.2.7.1 Gerente de la Sucursal

- Priorizar e impulsar la colocación de financiamiento en el marco del Programa, así como identificar clientes actuales y potenciales en el marco de su jurisdicción.
- Asesorar a los Beneficiarios Finales en su jurisdicción, en la identificación y priorización de proyectos enmarcados en los criterios del Programa.
- Planificar y vigilar la ejecución de las actividades relacionadas con los ciclos de crédito, asistencia técnica, operativos, jurídicos, administrativos, financieros y de comunicación y difusión, en el ámbito de su jurisdicción.
- Recibir la documentación de solicitud de financiamiento de cada proyecto y disponer a las áreas de la Sucursal, revisar, evaluar, dar seguimiento y verificar de manera exclusiva el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y viabilidad del presente ROP, las políticas del BEI y las normas del BDE B.P.
- Presentar las propuestas de financiamientos para la conformación de la canasta de proyectos del Programa.
- Disponer al área legal de la Sucursal Zonal que, en los CF&SB se incluya la obligación de los Beneficiarios Finales de cumplir con lo determinado en las condiciones del presente Reglamento Operativo.
- Asegurarse de que los CF&SB suscritos con los Beneficiarios Finales se ajustan en términos sustanciales al Modelo de Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios del Programa, que incluyen los requisitos y requerimientos establecidos en la correspondiente Autorización de Asignación emitida por el BEI.
- Todas las atribuciones y responsabilidades del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del BDE B.P. que apoyen el cumplimiento del objetivo del Programa.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 37 de 79

3.2.2.7.2 Coordinación de Evaluación

- Realizar una revisión preliminar de los proyectos, conforme a los criterios de elegibilidad del Programa, así como de la documentación presentada, a fin de verificar el cumplimiento de dichos criterios y, de ser necesario, solicitar al Beneficiario Final la complementación de la información correspondiente.
- Realizar la evaluación de elegibilidad de los proyectos con la información presentada por los Beneficiarios Finales, para asegurar el cumplimiento de los criterios establecidos en el presente ROP, apoyándose en visitas a los proyectos presentados para su evaluación “in situ” y en la solicitud de información adicional, de ser el caso, dependiendo de la naturaleza del proyecto, hasta cumplir con todos los requisitos, así como emitir el informe de evaluación conforme el modelo Anexo al presente ROP (Anexo 1), correspondiente con la recomendación de aprobación.
- Remitir a la GDPP, con el fin de que se tramite la Solicitud de Afectación al BEI, una vez que los proyectos cuenten con las respectivas viabilidades.
- Verificar la existencia de la regularización ambiental que corresponda de acuerdo con la categoría de cada proyecto, así como la incorporación del Plan de Gestión Ambiental y Social y su presupuesto, así como las especificaciones y condicionantes socios ambientales aplicables al Programa.
- Incluir en el informe de evaluación, en función de la información provista por los Beneficiarios Finales, los indicadores de resultado establecidos en este ROP.
- Asegurarse de que en el Informe de Evaluación se incluyan los requisitos y requerimientos establecidos en la correspondiente Carta de Afectación.
- Asegurarse de que los Financiamientos Aceptados se ajustan en todo momento a los criterios de elegibilidad del Programa, en particular, sin carácter limitativo, a los criterios técnico-económicos establecidos en la correspondiente Carta de Afectación, así como a los Estándares Medioambientales y Sociales.
- Asegurarse de que los Beneficiarios Finales cuenten con recursos suficientes (internos o externos) para respaldar adecuadamente y garantizar las mejores prácticas de mercado para todas las etapas de los Financiamientos Aceptados y garantizar el cumplimiento de las normas y criterios elegibilidad, licitación y monitoreo del BEI. Las Sucursales deberán evaluar la viabilidad técnica, financiera y económica de los Financiamientos Aceptados.
- Llevar a cabo debida diligencia (*due diligence*) ambiental y social, para garantizar que los riesgos potenciales y las medidas apropiadas de prevención, mitigación y compensación de los Financiamientos Aceptados se identifiquen a través de una evaluación de impacto ambiental y social.
- Asegurarse de que los Financiamientos Aceptados con cargo al Programa, bajo CF&SB suscritos, no cuenten ya con financiación del BEI u otros organismos internacionales por otras vías.
- Llevar a cabo debida diligencia con anterioridad a la firma del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios correspondiente, en relación con la capacidad

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 38 de 79

de repago y riesgo de crédito de cada uno de los Beneficiarios Finales, así como de su capacidad para desarrollar y operar el Financiamiento Aceptado correspondiente.

- Una vez que ingrese la solicitud, registrar el proyecto en el Sistema BPM para su análisis y aprobación correspondiente.
- Las demás estipuladas conforme el Estatuto Orgánico por procesos vigente del BDE B.P.

3.2.2.7.3 Coordinación de Seguimiento

- Transferir los recursos a los Beneficiarios Finales, para que estos efectúen los pagos por las obras, bienes o servicios relacionados con los proyectos, y verificar la documentación para la entrega de los recursos, en cumplimiento de los criterios de elegibilidad y viabilidad, así como su adecuación al presente ROP y a los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios.
- Asegurar que los Financiamientos Aceptados cumplan con la Guía de Licitación del BEI y de que los Beneficiarios Finales adquirieran los bienes y contraten las obras y servicios relacionados con los Financiamientos Aceptados mediante los procesos de licitación aceptados a satisfacción del BEI.
- Asegurarse de que los Beneficiarios Finales incluyan en todos los expedientes de oferta y licitación de contratos de obras y servicios (LPI y CPI) relacionados con la operación, un mecanismo de resolución de disputas que se originen en el procedimiento de licitación que cumpla, a satisfacción del BEI, con la política descrita en la Guía de Licitación² y la Política Antifraude del BEI.
- Informar a los Beneficiarios Finales que el BEI y la Unión Europea han financiado una parte o el total del financiamiento con fondos provenientes del Contrato de Financiación suscrito con el BEI.
- Efectuar el seguimiento a la implementación y fiscalización de los proyectos, y realizar visitas de inspección a las obras.
- Coordinar la obtención y recopilación de la información crediticia requerida para los expedientes de crédito de inversión pública, conforme a lo establecido en el Anexo 3 de la Sección II "Elementos de la Calificación de Activos de Riesgo y su Clasificación", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Actualizar mensualmente la información respecto al estado de avance físico y financiero de todos los proyectos a su cargo y asegurar que esta información se encuentre disponible ante los requerimientos de la Gerencia de División de Productos y Programas y Gerencia de División de Crédito del BDE B.P.

² <http://www.eib.org/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm>. Nótese que se trata de la versión de la Guía en vigor en el momento de la licitación del proyecto la que es aplicable.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 39 de 79

- Tomar las acciones pertinentes que aseguren el logro de los objetivos de los proyectos, en tiempo y forma, como resultado del seguimiento a los mismos.
- Revisar y validar, mediante informe, previo a remitir a la GDPP/GDCR toda la información presentada por los Beneficiarios Finales, así como el monitoreo y seguimiento a todo el proceso de implementación y cierre del financiamiento.
- Atender los requerimientos de información de la GDPP/GDCR para la entrega sucesiva de los desembolsos con cargo a los recursos del Programa.
- Brindar asesoramiento y difusión a los Beneficiarios Finales, en todos los aspectos relacionados con el Programa.
- Dar seguimiento a los procesos precontractuales y contractuales a cargo de los Beneficiarios Finales, para la contratación de las obras y la fiscalización, de tal manera que cumplan con los requerimientos establecidos en el Programa y en el ROP.
- Supervisar que los técnicos ambientales de las Sucursales Zonales verifiquen con los Beneficiarios Finales, el cumplimiento de la Normativa Ambiental vigente para la ejecución de los proyectos, conforme al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa.
- Revisar el expediente ambiental y social de los proyectos que son parte del Programa, de manera que se evidencien las brechas de información y de calidad.
- Recopilar la información generada desde los Beneficiarios Finales, y preparar reportes gerenciales de avance físico, financiero, ambiental y social de los proyectos, para ser remitidos a la GDCR y la GDDP; mismos que deben incluir al menos: a) vigencia de la garantía; b) control de los pagos realizados y conformidad con los términos contractuales, y; c) informe de avance, elaborado por fiscalización, sobre la calidad y conformidad con especificaciones técnicas del trabajo realizado en base al Contrato; d) Informe de avance del administrador del contrato, incluyendo las Actas de Seguimiento correspondiente.
- Revisar y canalizar las solicitudes de desembolso de los Beneficiarios Finales, de tal manera que cumplan los requisitos de cada desembolso, con base en los informes del Administrador de Contrato del Beneficiario Final y del fiscalizador, conforme a los trabajos ejecutados; así como identificar aquellas situaciones que pueden afectar la ejecución de los proyectos y recomendar las soluciones correspondientes al Gerente de la Sucursal y a la GDPP.
- Coordinar con los Beneficiarios Finales el control del archivo de la documentación en cada etapa del ciclo de proyectos, para así facilitar el monitoreo, cierre y controles posteriores al cierre de los proyectos.
- Consolidar y remitir los documentos de soporte de las transacciones realizadas con recursos del Programa que ejecutan los Beneficiarios Finales a la GDPP de manera mensual.
- Verificar la existencia de la regularización ambiental que corresponda de acuerdo con la categoría de cada proyecto, así como el cumplimiento integral del MGAS.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 40 de 79

- Emitir los informes de cierre de los proyectos, que contengan la información sobre los indicadores de resultado finales.
- Entregar con carácter inmediato a la GDPP cualquier información, evidencia o documentación solicitada concerniente al cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario Final en materia de *due diligence*, incluyendo, sin carácter limitativo, para cumplir con los procedimientos de conocimiento del cliente (*know your customer o KYC*) o procedimientos de identificación similares de conformidad con las Recomendaciones GAFI y sus estándares en relación al Beneficiario Final correspondiente.
- Conservar un registro de los contratos financiados con fondos del Programa, incluyendo una copia del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, contratos de obra, bienes y servicios, y los documentos materiales en relación con su licitación, durante un período de seis (6) años desde el cumplimiento efectivo del contrato.
- Ejecutar las acciones socio ambientales descritas en el MGAS, en el ámbito de sus competencias.
- Archivar, y mantener accesibles para ser remitidos al BEI tan pronto los solicite, todos los Documentos Socioambientales y demás documentación relativa a cada uno de los Financiamientos Aceptados, incluyendo, sin carácter limitativo, los estudios medioambientales relativos al Estudio de Impacto Ambiental y Social, las Evaluaciones de Biodiversidad, los Planes de Gestión Medioambiental y Social, los Planes de Reasentamientos y los Planes de Consulta a los Grupos de Interés, entre otros.
- Informar a la GDPP de todos los hechos y eventos que (i) podrían perjudicar sustancialmente la finalización u operación de cualquier CF&SB o la condición financiera de cualquier Beneficiario Final; o (ii) que, con el transcurso del tiempo, permitirían al BDE B.P. exigir el pago anticipado por parte de un Beneficiario Final bajo cualquier Contrato Financiamiento y Servicios Bancarios.
- Informar a la GDPP, para que esta a su vez informe al BEI con carácter inmediato, de cualquier modificación relativa a los planes iniciales de licitación relativos a la Operación y a los Financiamientos Aceptados.
- Asegurarse de que los licitadores cuyo Titular Real sea una Parte Relacionada, sean identificados, y adoptar medidas apropiadas a los efectos de identificar conflictos de interés en relación con dichos licitadores, con anterioridad a la adjudicación de los contratos correspondientes.
- Las demás estipuladas conforme el estatuto orgánico por procesos vigente del BDE B.P.

3.2.2.7.4 Coordinación de Gestión Institucional

- Dirigir y elaborar el registro contable y efectivización de desembolsos del Programa, sobre la base de las programaciones mensuales efectuadas por la Sucursal Zonal,

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 41 de 79

coadyuvando al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para su jurisdicción.

- Elaborar y proveer la información oportuna sobre el estado de los desembolsos otorgados a los Beneficiarios Finales, con su respectiva conciliación contable.
- Elaborar y remitir a la GDPP los estados financieros, así como la información financiera y contable de la Sucursal Zonal con respecto al Programa, que se requiera para uso interno y externo en el marco de su jurisdicción, dando cumplimiento a las políticas contables y mecanismos de control interno establecidos en la normativa vigente.
- Dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el registro y archivo de la documentación que ingresa y sale de la Sucursal Zonal, sobre la base de las políticas y directrices de Matriz.
- Dar seguimiento a la firma oportuna de los CF&SB para los Financiamiento Aceptados del Programa.
- Realizar el proceso de recuperación de cartera, en coordinación con el área de seguimiento de la Sucursal Zonal.
- Las demás estipuladas conforme el estatuto orgánico por procesos vigente del BDE B.P.

3.2.3 Beneficiarios Finales

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y/o sus Empresas Públicas y Mancomunidades son los Beneficiarios Finales del “Programa de Acceso Sostenible al Agua y Saneamiento PRASAS-BEI”.

Tendrán bajo su responsabilidad la preparación de las especificaciones técnicas, ambientales, sociales y de seguridad y salud, términos de referencia y documentos precontractuales para las contrataciones requeridas, así como, la ejecución directa de los proyectos que forman parte del Programa, conforme lo definido en el Documento Conceptual del Programa, el presente ROP, y el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios que se suscriba con el BDE B.P.

En coordinación con los Beneficiarios Finales, después de la firma del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, el BDE B.P. realizará talleres de arranque, para capacitar a los Beneficiarios Finales en el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Sus principales responsabilidades son las siguientes:

- Pagar de manera oportuna al BDE B.P., el servicio de la deuda correspondiente a los CF&SB suscritos por los Financiamientos Aceptados en el marco del Programa, lo cual incluye el pago del capital, intereses y comisión de compromiso, cuando corresponda.
- Presentar al BDE B.P., a través de las Sucursales Zonales, las solicitudes de financiamiento, mismas que deberán estar acompañadas de los documentos técnicos y financieros (según aplique), que sustenten la evaluación del crédito.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 42 de 79

- Presentar los estudios a nivel de diseño definitivo para el financiamiento de proyectos de inversión, considerados en sus respectivos Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).
- Obtener las viabilidades técnicas, ambientales y conformidades para los proyectos, emitidas por los Entes rectores en su fase de inversión. De ser el caso, deberá realizar ajustes técnicos e informes complementarios que requiera el BDE B.P.
- Presentar todos los documentos de sustento que se requieran para la evaluación del proyecto.
- Suscribir los CF&SB y cumplir con todas las condicionantes establecidas en los mismos.
- Realizar los procesos de contratación, ejecución y fiscalización, de estudios y las obras, aplicando y respetando las políticas de contratación establecidas en el Contrato de Financiación con el BEI, en la Guía de Contratación Pública del BEI (ver Anexo 3) y en el presente Reglamento Operativo y sus modificaciones, bajo su total y exclusiva responsabilidad.
- Celebrar e implementar los contratos de ejecución de estudios y/u obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, fiscalización, bajo su total y exclusiva responsabilidad.
- Ejecutar los proyectos de inversión derivados de los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios (CF&SB) suscritos con el BDE B.P., y mantener la propiedad sobre los activos generados según la normativa vigente. De acuerdo con las responsabilidades legalmente conferidas, serán responsables por la operación y mantenimiento de la infraestructura a construirse.
- Remitir y poner en conocimiento del BDE B.P., a través de la Sucursales Zonales, la documentación relacionada al proyecto, en especial aquella que pudiera afectar a la buena ejecución de este o que modifique su alcance, para su remisión al BEI, a través de la GDPP, previo a las modificaciones que se propongan.
- Desarrollar, aprobar e implementar el modelo de gestión al momento de la solicitud del proyecto, en los ámbitos administrativo, financiero, comercial y operativo, para garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto.
- Presentar al BDE B.P., a través de las Sucursales Zonales, las solicitudes de desembolsos, con los justificativos necesarios y acordados para la entrega de los mismos, dentro del plazo contemplado en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios (CF&SB).
- Asegurar que exista la asignación presupuestaria necesaria para la ejecución oportuna de los proyectos, incluyendo las contrapartes, si las hubiere.
- Priorizar en sus Planes Anuales de Inversiones, los proyectos a ser financiados con recursos del Programa.
- Ejecutar los proyectos alineados dentro del plazo de vigencia del Programa.
- Ejecutar las acciones socioambientales descritas en el MGAS, en el ámbito de sus competencias.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 43 de 79

- Remitir al BDE B.P., a través de las Sucursales Zonales, todos los Documentos Socio Ambientales y demás documentación relativa a cada uno de los Financiamientos Aceptados, incluyendo, sin carácter limitativo, los estudios medioambientales relativos al Estudio de Impacto Ambiental y Social, las Evaluaciones de Biodiversidad, los Planes de Gestión Medioambiental y Social, los Planes de Reasentamientos y los Planes de Consulta a los Grupos de Interés, entre otros del ámbito socio ambiental, en función de lo estipulado en el MGAS.
- Remitir al BDE B.P., a través de las Sucursales Zonales, la autorización para que el BEI publique en su sitio web, el permiso ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental y Social y/o Evaluación de Biodiversidad de aquellos proyectos que lo requieran, conforme a lo establecido a la legislación del Ecuador.
- Apoyar en la difusión de información y coordinación de las diferentes actividades relacionadas tanto con la promoción como la ejecución de los proyectos, en sus componentes técnico e institucional-social.
- Realizar las modificaciones que se requieran en caso de que el BEI haya presentado observaciones sustanciales a los estudios de los proyectos a financiarse en el marco del Programa, y será el responsable de la actualización o modificación de los estudios y de las aprobaciones ante las instancias competentes cuando sea necesario.
- Entregar la información socio ambiental y el avance físico y financiero de los proyectos para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Financiamiento con el BEI, en el Documento Conceptual, en el ROP y en el CF&SB suscrito.
- Coordinar con todas las instituciones relacionadas, las actividades y requisitos de la obra hasta la recepción de la infraestructura, su puesta en marcha y posterior operación y mantenimiento, en su rol de Beneficiarios Finales y responsables de los proyectos.
- Mantener en custodia y a disposición de la firma auditora externa que realizará la auditoría a estados financieros del Programa en el BDE B.P., los contratos y documentos habilitantes, así como órdenes de compra suscritas y financiadas con recursos del Programa, durante la vigencia del mismo y conforme a la normativa aplicable a la materia.
- Asegurar la conservación de los documentos originales de las garantías de los contratos y ser responsables de tomar las acciones necesarias para asegurar su vigencia.
- Contar con archivos físicos y registros electrónicos que permitan identificar y evaluar cada proceso de adquisición de bienes, contratación de obras y de selección y contratación de servicios de consultoría que se financia con recursos del Programa.
- Garantizar el acceso a toda la documentación relativa a contrataciones y adquisiciones a las auditorías y a otras entidades autorizadas para la revisión de los procesos; para lo cual, deberá elaborar un repositorio en el que se guardará un respaldo digital de toda la información precontractual, contractual, de ejecución y

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 44 de 79

control, planos AS-Built y manuales de operación que debe entregar el contratista al final de la obra, así como documentación de lecciones aprendidas.

- Entregar con carácter inmediato al BDE B.P., a través de las Sucursales Zonales, cualquier información, evidencia o documentación solicitada, concerniente al cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario Final en materia de *due diligence*, incluyendo, sin carácter limitativo, para cumplir con los procedimientos de conocimiento del cliente (*know your customer o KYC*) o procedimientos de identificación similares, de conformidad con las Recomendaciones GAFI y sus estándares en relación al Beneficiario Final correspondiente.
- No mantener ni establecer ningún tipo de relación comercial, empresarial o de negocio con, ni poner fondos o recursos económicos a disposición de o en beneficio de, ninguna Persona Sancionada en relación con el Financiamiento Aceptado.
- No utilizar, en su totalidad o en parte, los importes del Crédito, ni prestar, contribuir o de cualquier otro modo poner a disposición dichos fondos a ninguna persona, de tal modo que resulte en un incumplimiento de las Sanciones aplicables, por parte del BDE B.P. o del Beneficiario Final.
- No financiar, en su totalidad o en parte, ningún pago bajo el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con importes derivados de actividades o negocios realizados con Personas Sancionadas, con personas que estén en incumplimiento de Sanciones, de tal modo que resulte en un incumplimiento de las Sanciones aplicables, por parte del BDE B.P. o del Beneficiario Final.
- Adoptar en un plazo de tiempo razonable, las medidas adecuadas en relación con cualesquiera Personas Relevantes que: i) hayan devenido en Persona Sancionada; o ii) hayan sido condenadas por una decisión judicial en relación con cualquier Conducta Prohibida perpetrada en el curso del ejercicio de sus deberes profesionales; a los efectos de asegurar que dicha Persona Relevante sea suspendida o de cualquier otro modo sea excluida de cualquier actividad en relación con el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, y contratos de obra y/o servicios Proyecto financiado con recursos del BEI.
- Observar la declaración del BEI sobre fraude fiscal, evasión fiscal, elusión fiscal, planeamiento fiscal agresivo, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (tal y como está publicada en la página web del BEI), aplicable a las actividades de financiación del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios.
- Declarar y garantizar al BDE B.P., que cualquier información o documento entregado en relación con el financiamiento y los contratos de obra y/o servicios, aceptado por el BEI, es verdadera y correcta.
- Declarar que:
 - a) la documentación e información transmitidas al BDE B.P. sobre el Beneficiario Final y el Financiamiento Aceptado correspondiente, son correctas y veraces.
 - b) a su leal saber y entender, los fondos invertidos en el Financiamiento Aceptado correspondiente por el Beneficiario Final no tienen un origen ilícito, incluyendo, sin carácter limitativo, Blanqueo de Capitales o Financiación del Terrorismo. El

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 45 de 79

Beneficiario Final informará inmediatamente al BDE B.P., a través de las Sucursales Zonales, en caso de que en cualquier momento llegue a su conocimiento el origen ilícito de cualquiera de dichos fondos.

- c) ni el Beneficiario Final ni sus directivos o consejeros, ni ninguna otra persona que le represente o actúe siguiendo sus instrucciones, ha cometido ni cometerá (i) ninguna Conducta Prohibida en relación con el Financiamiento Aceptado correspondiente o cualquier operación contemplada bajo los contratos del Financiamiento Aceptado correspondiente o ninguna actividad ilegal relacionada con la Financiación del Terrorismo o el Blanqueo de Capitales.
- d) el Financiamiento Aceptado correspondiente (incluyendo, sin carácter limitativo, la negociación, adjudicación y cumplimiento de los contratos financiados o que vayan a ser financiados con cargo a los fondos del Programa) no ha estado relacionado ni ha dado lugar a Conducta Prohibida alguna.
- Informar al BDE B.P., a través de las Sucursales Zonales:
 - a) cualquier alegación genuina, queja o solicitud de información en relación con cualquier Conducta Prohibida relacionada con el Financiamiento Aceptado correspondiente o con el Beneficiario Final.
 - b) cualquier hecho o información que confirme o razonablemente sugiera que: una Conducta Prohibida ha ocurrido en relación con el Financiamiento Aceptado correspondiente y/o cualquiera de los fondos invertidos en el Financiamiento Aceptado correspondiente tiene un origen ilícito.
 - c) cualquier hecho o evento que resulte en que: cualquier miembro de sus órganos de dirección o del personal de alta dirección, o cualquiera de sus entidades controladas, se convierta en una Persona Sancionada.
 - d) Lo requerido del ámbito socio ambiental conforme lo establezca el MGAS.
 - e) en la medida en que esté legalmente permitido, cualquier procedimiento judicial o arbitral o administrativo o cualquier investigación que sea llevada a cabo por un tribunal, administración o cualquier autoridad pública similar que, a su leal saber y entender, se esté desarrollando, sea inminente o que esté pendiente contra el Beneficiario Final correspondiente o las entidades que le controlan o los miembros de los órganos de administración del Beneficiario Final en relación con Conductas Prohibidas relacionadas con el Financiamiento Aceptado correspondiente.
- Conservar toda la documentación relativa al Financiamiento Aceptado correspondiente durante un período de seis (6) años desde la conclusión del Financiamiento Aceptado correspondiente y permitir al BDE B.P. y al BEI inspeccionar dicha documentación.
- Permitir a las personas designadas por el BDE B.P. y por el BEI, y cuando así lo requieran las cláusulas imperativas de la normativa de la Unión Europea, a cualquier persona designada por cualquier otra institución u organismo de la Unión Europea:
 - a) efectuar visitas a los emplazamientos, instalaciones y obras relacionados con el Financiamiento Aceptado, y efectuar dichas visitas como lo estimen oportuno.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 46 de 79

- b) entrevistar a representantes del Beneficiario Final y abstenerse de obstaculizar contactos con cualquier otra persona involucrada o afectada por el proyecto.
- c) revisar la contabilidad y los archivos del Beneficiario Final en relación con la ejecución del CF&SB correspondiente, y hacer copias de los documentos relacionados en la medida en que esté legalmente permitido.
- Facilitar las investigaciones del BEI y cualquier otra institución u organismo competente de la Unión Europea en conexión con cualquier Conducta Prohibida alegada o sospecha de Conducta Prohibida, y proporcionar o hacer que les sea proporcionada toda asistencia necesaria.
- No estar sujeto a ninguna decisión de exclusión ni a ninguna suspensión temporal, conforme a lo establecido en la Política de Exclusión del BEI.
- Reconocer que el BEI puede estar obligado a divulgar los documentos relativos al Beneficiario Final o al CF&SB correspondiente al Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, a la Comisión Europea o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), cuando sea necesario para la realización de sus actividades.
- Informar al BDE B.P., a través de las Sucursales Zonales, con carácter inmediato, de cualquier incumplimiento bajo el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios correspondiente.
- Cumplir con las condiciones, obligaciones y demás requisitos establecidos en la Carta de Afectación para el CF&SB correspondiente, así como en los Criterios de Elegibilidad.
- En relación con las adquisiciones que lleven a cabo, los Beneficiarios Finales deberán dar cumplimiento a:
 - a) adquirir los bienes y contratar las obras y servicios relacionados con la operación, mediante procesos de licitación aceptables que cumplan, a satisfacción del BEI, con la política descrita en la Guía de Licitación.
 - b) incluir en todos los expedientes de oferta y licitación de contratos de obras y servicios (LPI y CPI) relacionados con la operación, un mecanismo de resolución de disputas que se originen en el procedimiento de licitación que cumpla, a satisfacción del BEI, con la política descrita en la Guía de Licitación (Anexo 8) y la Política Antifraude del BEI. Para el caso de procesos nacionales, las protestas que pudieran generarse serán resueltas mediante la aplicación de la legislación local correspondiente y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable según lo especificado por el SERCOP.
 - c) consultar, a través de la Sucursal Zonal del BDE B.P., con el BEI con carácter previo a cualquier modificación de los contratos de obras y servicios relacionados con la operación y con los financiamientos; y no realizar novaciones o modificaciones sustanciales de dichos contratos de obras y servicios sin que el BEI haya otorgado su no-objeción previa conforme a lo establecido en la Guía de Licitación.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 47 de 79

- d) informar al BEI, a través del BDE B.P., con carácter inmediato, de cualquier modificación relativa a los planes iniciales de licitación relativos a la operación y a los financiamientos.
- d) asegurarse de que los licitadores cuyo Titular Real sea una Parte Relacionada son identificados y adoptar medidas apropiadas a los efectos de identificar conflictos de interés en relación con dichos licitadores, con anterioridad a la adjudicación de los contratos correspondientes.
- Contar con estudios completos y actualizados en los términos y de conformidad con las normas de Control Interno sobre administración de proyectos (Norma 408) expedidas por la Contraloría General del Estado.
- Cumplir con lo indicado en el numeral 3.2. Elegibilidad de los Proveedores de Obras, Bienes y Servicios de la Guía de Contratación Pública del BEI. El BEI se reserva el derecho de seguir o no financiando el programa/proyecto en caso de ocurrir un cambio que, a su consideración, debilita los principios de contratación enunciados en sus lineamientos.
- Resolver las controversias o protestas, en caso de existir, conforme a lo señalado en la Guía de Contratación Pública del BEI.
- Contar con la respuesta favorable del BEI, a través del BDE B.P., para adjudicar el contrato y continuar con el proceso, para el caso de licitaciones internacionales.
- Atender los reclamos que llegaren a presentarse con posterioridad a la resolución de adjudicación, de acuerdo con la legislación nacional y a lo incluido en el Anexo 8 de la Guía de Contratación Pública de BEI. En caso de que la autoridad competente ordene la suspensión del proceso, el contrato no podrá ser suscrito, hasta que hayan sido absueltas de manera satisfactoria las causas que motivaron la suspensión.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 48 de 79

CAPÍTULO 4

FINANCIAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS FINALES

4.1. Ciclo del Financiamiento

El ciclo de los financiamientos otorgados con recursos del presente Programa, se registrará por las disposiciones contenidas en la Actualización de la Codificación de Normas Internas del BDE B.P., en lo relacionado a la gestión de la inversión pública, y considerará adicionalmente las políticas y normas del BEI.

Para los proyectos a financiarse con los recursos del Programa, se deberá cumplir con las etapas del proceso que el BDE B.P. implementa en la concesión de crédito para la ejecución de proyectos a los Beneficiarios Finales.

4.1.1 Fases de Prospección y Originación del Financiamiento

En esta fase, el BDE B.P., a través de las Sucursales Zonales, levantará la canasta de proyectos relacionados con el objeto y criterios de elegibilidad de Programa, conforme lo establecido en el “Manual de Procedimiento para la Originación del Financiamiento de Inversión Pública” vigente, verificando que los mismos cumplan con lo establecido en el Documento Conceptual y el presente ROP.

Una vez recopilados los proyectos potenciales, se lleva a cabo un análisis detallado y se coordina con la Gerencia de la División de Crédito y la Gerencia de División de Productos y Programas, para su evaluación y posterior inclusión en la canasta de proyectos del Programa.

Para ser considerada una solicitud de financiamiento, los potenciales Beneficiarios Finales deberán cumplir lo determinado en la normativa del BDE B.P., para la determinación de la calificación de riesgo del crédito y cupo de endeudamiento, así como los requisitos establecidos para el Programa.

Para que el BDE B.P. pueda determinar la capacidad de pago de los potenciales Beneficiarios Finales, requiere la información de las liquidaciones presupuestarias de los 3 últimos años, para los GAD; y para las EP, la información de los estados financieros auditados de los 3 últimos años. Para la calificación de riesgo de crédito, se tendrá en cuenta lo previsto en la Actualización de la Codificación de Normas Internas del BDE B.P., en lo relacionado a la inversión pública y las políticas y límites de exposición establecidos por el Directorio Institucional para el otorgamiento de crédito, así como las demás normas vigentes aplicables.

4.1.2 Fases de Evaluación, Calificación y Aprobación del Financiamiento

a) Evaluación

Durante la evaluación de los proyectos, las Coordinaciones de Evaluación, Asistencia Técnica, Seguimiento y Jurídica de las Sucursales Zonales, serán responsables de verificar que el proyecto tenga viabilidad técnica, ambiental, económica, financiera, legal, de gestión de los

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 49 de 79

servicios y participación ciudadana, según corresponda, y que se ajuste a la normativa nacional y del BEI, así como que cuente con diseños definitivos actualizados. Además, deberá observar lo descrito en el "Manual de Procedimiento para la Evaluación del Financiamiento de Inversión Pública", vigente.

Previo a la evaluación del financiamiento, los proyectos deberán contar con la Carta de Afectación por parte del BEI, para formar parte del Programa, la cual será gestionada por la Gerencia de División de Productos y Programas.

Solicitudes de Afectación:

Las Coordinaciones de Evaluación de las Sucursales Zonales deberán presentar a la GDPP la información correspondiente para que se gestione la solicitud de afectación de cada proyecto que se requiera incluir en la canasta del Programa, considerando lo siguiente:

- (i) Las Solicitudes de Afectación deberán basarse en el modelo de Informe de Evaluación Modelo PRASAS - BEI (anexo 1 al presente), adjuntando lo siguiente:
 - a. un Marco de Gestión Medioambiental y Social redactado conforme a los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI.
 - b. cuando aplique, el Plan de Reasentamientos elaborado conforme al Marco de Política de Reasentamientos.
 - c. el Plan de Consulta a los Grupos de Interés, incluyendo el Mecanismo de Reclamos, elaborado conforme al Marco de Consulta a Grupos de Interés.
 - d. cuando aplique, el Plan de Gestión de Pueblos Indígenas elaborado conforme al Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.
 - e. cualquier autorización o documento adicional, opinión o garantía necesaria o conveniente en relación con el financiamiento correspondiente que haya sido solicitada por el BEI al BDE B.P., en cada momento.
 - f. un Plan de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, redactado conforme a los Estándares Medioambientales y Sociales del BEI y a la legislación del Ecuador.
- (ii) Las Solicitudes de Afectación relativas a los proyectos que buscan financiamiento, que requieran Estudio de Impacto Ambiental y Social y/o Evaluación de Biodiversidad conforme a lo establecido a la legislación del Ecuador, deberán ir acompañadas del consentimiento del Beneficiario Final para su publicación en la página web del BEI.
- (iii) La documentación relativa a los contratos sujetos a licitación nacional, en caso de existir previamente a la Solicitud de Afectación, a los efectos de realizar la verificación de los procedimientos de licitación; en caso de no existir, dicha documentación será remitida una vez firmados para ser sujetos a la revisión ex post por parte del BEI.
- (iv) Cuando aplique, copia del informe de Estudio de Impacto Ambiental y Social, incluyendo su Resumen No-Técnico³.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 50 de 79

- (v) Las Autorizaciones Medioambientales o Sociales emitidas por las autoridades de Ecuador; así como las autorizaciones relativas a biodiversidad o espacios protegidos sino estuvieran incluidas en las Autorizaciones Medioambientales o Sociales.

Carta de Afectación:

Una vez el BEI haya recibido la Solicitud de Afectación correspondiente, en los términos y condiciones establecidos, analizará el potencial financiamiento referido en la Solicitud de Afectación y su conformidad con los Criterios de Elegibilidad y con las demás disposiciones aplicables al Programa. El BEI podrá requerir, y el BDE B.P. deberá enviar con carácter inmediato, aquella documentación e información adicional relativa al financiamiento referido en la Solicitud de Afectación que el BEI a su sola discreción considere necesaria o conveniente a los efectos de analizar el financiamiento.

Si el BEI determina a su sola discreción que el financiamiento referido en la Solicitud de Afectación cumple con los requerimientos establecidos, el BEI emitirá una Carta de Afectación en la que se confirmará al BDE B.P. lo siguiente:

- (i) La aprobación del BEI del financiamiento correspondiente a los efectos de su potencial financiación con fondos desembolsados bajo el Programa.
- (ii) La parte del Crédito que quedará afectada a la financiación de dicho Financiamiento Aceptado (dicha parte será denominada la “Afectación”), que en ningún caso podrá implicar que la financiación del BEI bajo el Contrato de Financiación supere el cincuenta por ciento (50%) del coste total agregado del Programa de Inversiones.
- (iii) La descripción técnica del Financiamiento Aceptado.
- (iv) Aquellas condiciones y requerimientos específicos que, junto con los establecidos en el Contrato de Financiación, el Financiamiento Aceptado correspondiente deberá de cumplir, incluyendo, en su caso, aquellos relativos al Medioambiente y a Asuntos Sociales.
- (v) En su caso, aquellas condiciones específicas que, junto con las establecidas en el Contrato de Financiación, deberán ser cumplidas por el Financiamiento Aceptado o por el Beneficiario Final como condiciones para que los importes del Crédito puedan ser destinados a la financiación del Financiamiento Aceptado correspondiente.
- (vi) En su caso, aquellas obligaciones específicas que, junto con las establecidas en el Contrato de Financiación, deberán ser cumplidas por el Financiamiento Aceptado o por el Beneficiario Final.

Reafectación:

³ Un resumen no técnico o resumen ejecutivo, es un resumen eficiente que concentra en una o dos hojas el contenido del estudio, en un texto de fácil comprensión para cualquier lector que no necesariamente tenga conocimientos o esté relacionado con el tema, por esta razón se denomina resumen “no técnico”.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 51 de 79

(a) Reaffectación voluntaria: Durante el Periodo de Afectación, el BDE B.P. podrá, mediante notificación por escrito al BEI, solicitar al BEI que la parte del Crédito que haya sido afectada a un Financiamiento Aceptado sea reaffectada a cualquier otro Financiamiento Aceptado o potencial financiamiento. A los efectos de lo anterior, el BDE B.P. deberá:

- (i) Incluir la siguiente información en la notificación de reaffectación:
 - las razones por las que solicita la reaffectación; y
 - el importe del Crédito a ser reaffectado a dicho otro Financiamiento Aceptado o potencial Financiamiento;
- (ii) En caso de que la reaffectación sea en relación con un potencial Financiamiento con relación al cual el BEI no haya remitido una Carta de Afectación, remitir una Solicitud de Afectación en los términos y condiciones establecidos.

El BEI podrá requerir, y el BDE B.P. deberá enviar con carácter inmediato, aquella documentación e información adicional relativa al Financiamiento referido que el BEI a su sola discreción considere necesaria o conveniente a los efectos de analizar la reaffectación y el Financiamiento.

Si el BEI determina a su sola discreción que la reaffectación cumple con lo establecido Contrato de Financiación, el BEI notificará al BDE B.P., en cuyo caso: i) el Financiamiento original dejará automáticamente de ser un Financiamiento Aceptado y de ser elegible para ser financiado con fondos desembolsados bajo el Contrato de Financiación; y ii) el Financiamiento Aceptado objeto de la reaffectación podrá ser financiado parcialmente con fondos desembolsados bajo el Contrato de Financiación en los términos y condiciones previstos en el mismo.

(b) Reaffectación obligatoria: Si en cualquier momento se produce alguno de los siguientes supuestos en relación con cualquiera de los Beneficiarios Finales o de los Financiamientos Aceptados:

- (i) El Financiamiento Aceptado o el Beneficiario Final correspondiente deja de ser elegible bajo el Mandato, bajo la Garantía UE o bajo las normas y procedimientos del BEI.
- (ii) El Financiamiento Aceptado o el Beneficiario Final correspondiente deja de cumplir con los Criterios de Elegibilidad y en las demás disposiciones del Contrato de Financiamiento.
- (iii) El Financiamiento Aceptado se cancela o abandona.
- (iv) El Beneficiario Final no cumple con cualquiera de las disposiciones del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios que implementan los requisitos, términos y condiciones establecidos en las Obligaciones en relación con los Beneficiarios Finales y a los Financiamientos Aceptados solicitadas por el BEI.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 52 de 79

- (v) Se comprueba, después de que el BEI haya emitido la correspondiente Carta de Afectación, que cualquier información o documento entregado al BEI como parte de la Solicitud de Afectación, o cualquier manifestación o declaración realizada en la misma, es o resulta ser incompleta, incorrecta, errónea o engañosa de manera tal que el BEI considere que ha tenido un impacto en la evaluación de elegibilidad del BEI de cualquier Financiamiento Aceptado o Beneficiario Final y, de haberse entregado la información correcta, dicho Financiamiento Aceptado o Beneficiario Final no habrían sido aprobados por el BEI bajo los términos de la Carta de Afectación.
- (vi) el CF&SB no se ha desembolsado en su totalidad, o no se desembolsará en su totalidad o se desembolsará solo en parte, al Beneficiario Final dentro del plazo establecido en el CF&SB, que en ningún caso podrá ser superior al plazo de un año a contar desde la Fecha de Desembolso realizada por el BDE B.P.
- (vii) El CF&SB ha sido repagado, o cancelado, de forma voluntaria por el Beneficiario Final en su totalidad.
- (viii) El CF&SB ha sido repagado, o cancelado, en su totalidad, como consecuencia de una declaración de vencimiento o amortización anticipada por parte del BDE B.P., o cancelado por parte del BDE B.P.
- (ix) El CF&SB o los derechos de crédito bajo el mismo, es cedido o transferido por parte del BDE B.P., a cualquier tercero.
- (x) El BDE B.P. ha notificado al BEI, o el BEI ha tenido conocimiento de cualquier hecho que, a juicio del BDE B.P. (o del BEI, según sea el caso), pueda perjudicar sustancialmente o afectar las condiciones de ejecución u operación de un Financiamiento Aceptado; entonces, el Financiamiento Aceptado afectado por cualquiera de dichos supuestos dejará automáticamente de ser un Financiamiento Aceptado y de ser elegible para ser financiado bajo el Programa, y el BDE B.P. deberá reafectar con carácter inmediato, y en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días desde que acaeciera dicho supuesto, la parte correspondiente del Crédito objeto de la Afectación relativa al Financiamiento afectado, a otro Financiamiento Aceptado o potencial Financiamiento. Si el BDE B.P. no reafecta las cantidades correspondientes conforme a lo establecido, a satisfacción del BEI, este podrá suspender o cancelar los montos no desembolsados del Crédito y/o exigir la amortización anticipada de los valores correspondientes, junto con los intereses y demás obligaciones aplicables.
- (c) Los importes que hayan sido reafectados no serán susceptibles de volver a ser reafectados conforme a lo establecido en el Contrato de Financiación, y en tal caso un importe igual a dichos importes deberá ser repagado conforme a lo establecido en el Contrato de Financiación.

b) Calificación y Aprobación del Financiamiento

Una vez que se cuente con la Carta de Afectación por parte del BEI, se continuará con el proceso de calificación del financiamiento.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 53 de 79

La calificación del financiamiento se realizará por parte de los Comités de Crédito de Inversión Pública de la Matriz y Sucursales Zonales, según corresponda, de acuerdo con los rangos de calificación de los financiamientos definidos en la normativa vigente.

Corresponde a los miembros del Comité de Crédito de Inversión Pública revisar los informes de evaluación, así como emitir criterios, observaciones, opiniones y recomendaciones sobre la viabilidad del financiamiento en el ámbito de sus competencias.

La conformación del Comité de Crédito de Inversión Pública y su funcionamiento será la misma que se encuentra establecido en la Actualización de la Codificación de Normas Internas del BDE B.P., en lo relacionado a la inversión pública. Las condiciones que consten en el Informe de Evaluación del proyecto y la respectiva Resolución o Decisión de aprobación de la operación de crédito, serán parte del CF&SB como documentos habilitantes.

La calificación y aprobación del financiamiento será de conformidad con los rangos de calificación y aprobación, aprobados por el Directorio Institucional, conforme la normativa vigente.

Una vez aprobada la operación de financiamiento con recursos del Programa, se procederá con la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios (CF&SB), o el instrumento legal que corresponda.

4.1.3 Fase de formalización del Contrato entre el BDE B.P. y los Beneficiarios

Corresponde a la legalización del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, o el instrumento que lo reemplace, con el fin de formalizar las obligaciones entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el cliente, e iniciar la ejecución del financiamiento en base a los términos establecidos.

Para la formalización del financiamiento, el Beneficiario Final deberá proceder con la suscripción del CF&SB, para lo cual, será obligatorio utilizar el modelo de CF&SB correspondiente al Programa, debiendo respetarse íntegramente las cláusulas incorporadas en dicho instrumento, las cuales son de estricto cumplimiento para los Beneficiarios Finales. Para este efecto, el Beneficiario Final deberá presentar la documentación requerida conforme a lo previsto en el ROP y demás normativa vigente del BDE B.P.

El Beneficiario Final deberá remitir la Razón Social y el número de Registro Único de Contribuyente -RUC- impreso de la página WEB del Servicio de Rentas Internas -SRI-, en donde conste expresamente que el estado del RUC es "Activo".

Para la suscripción del CF&SB, el Beneficiario Final deberá cumplir los requisitos previos establecidos por el BDE B.P. Además, el plazo máximo para la suscripción del CF&SB será de 60 días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos de Ley que no son competencia del BDE B.P.

El cronograma de desembolsos del CF&SB no podrá superar el plazo de vigencia del Programa. En caso de que el Beneficiario Final no suscriba el CF&SB respectivo dentro del plazo máximo

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 54 de 79

mentionado anteriormente, renuncie al préstamo o no utilice los recursos, este deberá reembolsar los valores en los que hubiere incurrido el BDE B.P. para la tramitación de la solicitud de préstamo, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del crédito, reconociendo adicionalmente el interés legal vigente (si supera los 30 días) a la fecha en que se efectúe el pago total de esos valores.

En el CF&SB se incluirá el monto de crédito que otorga el BDE B.P. Además, se establecerán las condiciones de financiamiento establecidas para el Programa, el Plan de Fortalecimiento Institucional del Beneficiario Final, y se formalizarán los compromisos y obligaciones correspondientes en los plazos acordados. El modelo del CF&SB que se utilicen para el presente programa contará con la conformidad del BEI.

En todo financiamiento se determinará el período de utilización de los recursos, con la fijación de los plazos para la entrega del primer y último desembolso.

El contenido del CF&SB se ceñirá a lo dispuesto en la Actualización de la Codificación de Normas Internas del BDE B.P., en lo relacionado a inversión pública.

4.1.4 Fase de Seguimiento al Financiamiento

a) Fase Inicial:

Inicia con la notificación del acto administrativo de la aprobación del proyecto y la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, o el instrumento legal que corresponda.

En esta fase, las Coordinaciones de Seguimiento de cada Sucursal Zonal planifica las actividades que deberán realizarse para el seguimiento, tanto al financiamiento como al proyecto, y la GDPP coordinará con el BEI la ejecución del Taller de Arranque, donde se socializará al Beneficiario Final la información relevante que deberá considerar para su cumplimiento.

Esta fase incluye el seguimiento y monitoreo de las gestiones que realice el Beneficiario Final para dar cumplimiento al cronograma de contratación de la modalidad de ejecución y a cada uno de los condicionantes para solicitar la entrega del primer desembolso.

b) Fase de Implementación:

Las responsabilidades del control, ejecución y administración del CF&SB les corresponde a las Coordinaciones de Seguimiento de cada Sucursal Zonal, en coordinación directa con la Gerencia de División de Crédito, a través de la Dirección de Seguimiento de Crédito, con el acompañamiento de la GDPP, sin perjuicio del apoyo que deberán brindar las demás áreas del BDE B.P. de acuerdo con sus competencias.

Los desembolsos de recursos del Programa, conforme a los financiamientos aprobados, iniciarán con la entrega del primer desembolso a los Beneficiarios Finales, según lo determinado en el CF&SB. Los siguientes desembolsos se entregarán en la medida en que se utilicen y justifiquen los recursos transferidos, de conformidad con las exigencias señaladas en el CF&SB y en el Informe de Evaluación del Proyecto.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 55 de 79

La información que justifique el uso de los recursos entregados por parte del Beneficiarios Finales será recopilada de manera mensual, analizada y verificada por parte de las Sucursales Zonales del BDE B.P. mediante el seguimiento a los proyectos.

El Beneficiario Final será el responsable de los procesos de contratación de obra y fiscalización externa.

El seguimiento debe realizarse de manera periódica por parte de las Sucursales Zonales al progreso e impactos causados por las obras financiadas por el BDE B.P. El seguimiento será de carácter técnico, financiero, legal, de gestión y socioambiental, de conformidad con las necesidades del BDE B.P. y del proyecto.

c) Fase de Cierre:

Corresponde a la conclusión y puesta en servicio del proyecto y, por lo tanto, la consecución del objeto del financiamiento. La Coordinación de Seguimiento verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones que establece el CF&SB previo a la entrega del último desembolso al Beneficiario Final.

d) Fase de Funcionalidad:

Destinado a proyectos de obra civil, esta fase inicia desde la suscripción del acta entrega recepción provisional, hasta la presentación del acta entrega recepción definitiva del proyecto.

Durante este período, el BDE B.P. realizará los seguimientos que considere pertinentes y establecerá alertas a el BEI respecto de la funcionalidad u operación del proyecto, así como de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de obra, las cuales deberán ser superadas antes de la suscripción del acta entrega recepción definitiva. Si hasta ese momento no se superan los inconvenientes presentados se procederá a recuperar a través de la pignoración de rentas los recursos entregados por concepto del último desembolso.

Se establecerá un plazo máximo de hasta noventa días contados desde la fecha prevista para la suscripción del acta entrega recepción definitiva para la Entidad Prestataria solucione los inconvenientes y el proyecto entre en plena funcionalidad, caso contrario el BDE B.P. podrá declarar de plazo vencido el financiamiento por no cumplirse con el objeto final del financiamiento.

La infraestructura generada por un proyecto deberá ser administrada, operada y mantenida por los Beneficiarios Finales, de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas, a partir de la fecha del Acta Entrega Recepción definitiva de la obra. Para el efecto, se deberá observar lo descrito en el “Manual de Procedimiento para la Gestión del Seguimiento al Financiamiento de Inversión Pública”, vigente.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 56 de 79

4.1.5 Fase de Recuperación del Crédito

Corresponde al seguimiento al pago de las cuotas periódicas de los Beneficiarios Finales de acuerdo con la tabla de amortización vigente, en las fechas en que correspondan los pagos de capital e interés.

Una vez entregada la totalidad de los recursos del préstamo al Beneficiario Final, en casos de renuncia o en eventos de cancelación o incumplimiento reiterado de las condiciones del CF&SB, el BDE B.P. efectuará la terminación unilateral del contrato de financiamiento y servicios bancarios conforme a los procedimientos de recuperación vigentes, contenidos en la Actualización de la Codificación de Normas Internas del BDE B.P.

4.2. Términos y condiciones de los créditos otorgados a los Beneficiarios Finales

4.2.1. Términos y condiciones financieras

Los términos y condiciones financieras establecidas para los créditos que se otorguen a los Beneficiarios Finales en el marco del Programa, deberán reflejarse en los CF&SB y deberán considerar los siguientes criterios:

- a. **Plazo:** El plazo de la operación de crédito se determinará en función del tipo de proyecto a financiarse, conforme a las estipulaciones del Documento Conceptual del Programa PRASAS-BEI. Además, estará directamente relacionado con la capacidad de pago y la calificación de riesgo crediticio del Beneficiario Final.
- b. **Tasa de interés:** Se determinará en función de la normativa o lineamientos vigentes para tasas de interés activas que el BDE B.P. aplica para sus préstamos ordinarios.
- c. **Interés por mora:** Se determinará en función de la normativa o lineamientos vigentes para interés por mora que el BDE B.P. aplica para sus préstamos ordinarios.
- d. **Amortización:** Alemana o francesa que será escogida por el Beneficiario Final.
- e. **Forma de pago y garantía:** Pignoración de rentas.
- f. **Condicionabilidad de pago:** Pignoración de rentas.
- g. **Período de utilización del financiamiento:** Se determinará en función de la normativa o lineamientos vigentes en el BDE B.P. No podrá exceder el plazo de vigencia del Programa.
- h. **Comisión de compromiso:** Corresponde al cliente pagar al BDE B.P. por mantener la liquidez necesaria para cuando este lo necesite, un rubro del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados por los GAD que sean beneficiarios del producto. La comisión de compromiso empezará a devengarse cuando se hayan superado las ampliaciones del 150% (% estipulado en el artículo 2.1.50 de la Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.) del plazo original estipulado para primer y último desembolso.
- i. **Monto No Reembolsable:** El monto no reembolsable del financiamiento otorgado con cargo al Programa corresponderá hasta el 15% del monto financiado con recursos provenientes del préstamo del BEI (Reembolsable) asignado a cada proyecto.
- j. **Otros términos y condiciones:** Determinados en función de la normativa o lineamientos vigentes del BDE B.P. B.P.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 57 de 79

4.2.2. Otros términos y condiciones

4.2.2.1 Terminación Unilateral del CF&SB

Serán causales para dar por terminado unilateralmente el CF&SB conforme lo estipulado en dicho instrumento concedido por el BDE B.P., las siguientes:

- Que no se haya solicitado o tramitado el primer desembolso en el plazo establecido en el CF&SB.
- Que haya incurrido en retrasos que impliquen un desfase del cronograma de desembolsos que rebase el ciento por ciento (100%) del plazo establecidos en el contrato.
- Que el cronograma de desembolsos del CF&SB supere el plazo de vigencia del Programa.
- Que el Beneficiario Final o ejecutor incurran en un reiterado incumplimiento de obligaciones previstas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios y/o en el ROP.
- La extinción de la personería jurídica del, Beneficiario Final o ejecutor.
- Incumplimientos en la administración o ejecución del proyecto, que se colija del informe de seguimiento del BDE B.P.
- Incumplimientos legales o financieros del Beneficiario Final, con las obligaciones contraídas con el BDE B.P.
- La falta de pago por parte del Beneficiario Final de dos o más dividendos consecutivos del préstamo.
- No solicitar los desembolsos correspondientes dentro de los plazos establecidos, considerando para tal efecto las ampliaciones otorgadas.
- Que las prórrogas o retrasos en los plazos de los contratos de obra, fiscalización financiada con recursos del Programa, superen el plazo de vigencia del mismo.
- Declaración de no elegibilidad del proyecto por parte del BEI.
- La terminación de los servicios bancarios por parte del Banco Central de Ecuador.
- El incumplimiento injustificado en la entrega de la información relacionada con Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

Cuando el crédito otorgado por el BDE B.P. sea declarado de plazo vencido por las diferentes causales señaladas anteriormente y en la normativa vigente del BDE B.P., en lo relacionado a inversión pública, se exigirá al Beneficiario Final el pago que resultare de la liquidación del financiamiento, considerándose para tal efecto los valores entregados, los pagos por el servicio de la deuda que el Beneficiario Final hubiere realizado al BDE B.P. con cargo al financiamiento, así como los gastos administrativos efectuados por el BDE B.P. durante la evaluación y operación del crédito.

El BDE B.P., a través de las Sucursales Zonales, podrá negociar el mecanismo de devolución de recursos conforme a la normativa y a los procesos internos vigentes del BDE B.P.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 58 de 79

En el caso de que el proyecto financiado con recursos del Programa sea declarado en cualquiera de sus etapas como no elegible debidamente notificado por el BEI al BDE B.P., y del BDE B.P. al Beneficiario Final del Programa, o emita observaciones que no hayan sido subsanadas a conformidad del BEI, debidamente notificado por el multilateral hacia el BDE B.P., este proyecto será excluido de la canasta del programa y se realizará la terminación unilateral de financiamiento, con lo que el PRESTATARIO deberá devolver los recursos que haya desembolsado el BDE B.P. entregados de forma inmediata para reembolso al BEI y además, los recursos entregados en calidad de No Reembolsable serán transformados en reembolsable y reembolsados al BDE B.P., aplicando el mecanismo que corresponda incluido en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios del Programa.

En caso de que existan gastos no elegibles debidamente notificados por el BEI hacia el BDE B.P., y del BDE B.P. hacia el Beneficiario Final, estos no serán reconocidos en el financiamiento y deberán ser asumidos por el Beneficiario Final. Es importante señalar que, el Recurso No Reembolsable se aplica al financiamiento concedido por el BEI, es decir que, en caso que existan gastos no elegibles del Contrato de Facilidad de Crédito celebrado con el BEI, el recurso No Reembolsable debe aplicarse exclusivamente a los gastos elegibles, quedando el proporcional del componente No Reembolsable como contraparte del beneficiario Final

4.2.2.2 Obligaciones contractuales de los Beneficiarios Finales

El BDE B.P. incluirá en todos los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios a suscribir con las Entidades, lo siguiente:

- a. **Propósito:** Utilizar los fondos recibidos exclusivamente para llevar a cabo el Proyecto Aceptado correspondiente.
- b. **Finalización del Proyecto:** Completar el Proyecto Aceptado correspondiente dentro del período o plazo previsto en el Contrato de Financiamiento con el BEI; e informar inmediatamente al BDE B.P. de cualquier suspensión, cancelación o abandono del Proyecto Aceptado.
- c. **Aumento de coste del Proyecto:** Obtener los fondos necesarios para financiar el coste adicional del Proyecto Aceptado, en caso de que lo hubiera, sin recurrir al Banco directamente, de tal forma que pueda completar el Proyecto Aceptado conforme a la descripción técnica correspondiente.
- d. **Licitación:**
 - o Adquirir los bienes y contratar las obras y servicios relacionados con el Proyecto Aceptado mediante procesos de licitación aceptables, que cumplan, a satisfacción del BEI, con la política descrita en la Guía de Licitación.
 - o Incluir en todos los expedientes de oferta y licitación de contratos de obras y servicios relacionados con el Proyecto Aceptado, un mecanismo de resolución de disputas que se originen en el procedimiento de licitación, que cumpla, a satisfacción del BEI, con la política descrita en la Guía de Licitación.
 - o Consultar con el BDE B.P. y con el BEI, con carácter previo a cualquier modificación de los contratos de obras y servicios relacionados con los proyectos; y no realizar novaciones o modificaciones sustanciales de dichos

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 59 de 79

contratos de obras y servicios sin que el BEI haya otorgado su No Objeción previa, conforme a lo establecido en la Guía de Licitación.

- Informar al BDE B.P., con carácter inmediato, respecto de cualquier modificación relativa a los planes iniciales de licitación relativos al Proyecto Aceptado correspondiente.
- e. **Mantenimiento:** Mantener, reparar, rehabilitar y renovar todos los activos relativos al Proyecto Aceptado correspondiente, en la forma requerida para mantenerlos en condiciones adecuadas de utilización.
- f. **Activos del Proyecto:** Conservar la titularidad y la posesión de todos o sustancialmente todos los activos que constituyan el Proyecto Aceptado correspondiente, durante la vigencia del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, o según corresponda, sustituir y renovar dichos activos y mantener el Proyecto Aceptado correspondiente en condiciones que permitan su explotación de forma continuada y de conformidad con su finalidad original.
- g. **Seguros:** Mantener aseguradas todas las obras y activos del Proyecto Aceptado correspondiente con entidades aseguradoras de primer nivel, de conformidad con las prácticas más exigentes del sector en Ecuador.
- h. **Autorizaciones y permisos:** Mantener en vigor todas las Autorizaciones que sean necesarias para la ejecución y operación del Proyecto Aceptado correspondiente.
- i. **Medio Ambiente y Asuntos Sociales:**
 - Desarrollar y operar el Proyecto Aceptado correspondiente en cumplimiento de las Normas Medioambientales y Sociales.
 - Obtener, mantener y cumplir con los términos de todas las Autorizaciones Medioambientales o Sociales necesarias para el Proyecto Aceptado correspondiente.
 - Cumplir con los términos de dichas Autorizaciones Medioambientales o Sociales.
- j. **Sanciones:** No llevar a cabo directa o indirectamente ninguna de las siguientes actuaciones:
 - Establecer una relación comercial con y/o poner fondos y/o recursos económicos a disposición de, o en beneficio de, ninguna Persona Sancionada en relación con el Proyecto.
 - Utilizar en su totalidad o en parte, los fondos de la Financiamiento, prestar, contribuir o poner a disposición de ninguna persona dichos fondos de modo que pudiera constituir un incumplimiento por sí mismo, el BDE B.P. y/o el BEI de cualquier Sanción.
 - Financiar en su totalidad o en parte, ningún pago bajo el presente Programa con fondos provenientes de actividades o negocios con una Persona Sancionada o una persona que incumpla cualesquiera Sanciones o que de alguna manera constituya un incumplimiento por sí mismo y/o por parte del BEI de cualquier Sanción.
- k. **Integridad y Blanqueo de Capitales:**
 - No llevar a cabo (y no autorizar a ninguna filial ni a ninguna persona que actúe en su nombre a llevar a cabo) Conducta Prohibida alguna en relación con el

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 60 de 79

Proyecto Aceptado correspondiente, cualquier procedimiento de licitación para el Proyecto Aceptado correspondiente o cualquier transacción contemplada en el Contrato de Financiamiento.

- Adoptar cualesquiera acciones que el BEI (a través del BDE B.P.) razonablemente requiera, a los efectos de que investigue cualquier alegación o sospecha de Conducta Prohibida en relación con el Proyecto Aceptado y/o el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, o de que cese en la misma.
- Adoptar en un plazo razonable de tiempo, medidas adecuadas en relación con cualquiera Personas Relevantes que hayan sido condenadas por una decisión judicial firme e irrevocable en relación con cualquier Conducta Prohibida perpetrada en el curso del ejercicio de sus deberes profesionales, a los efectos de que dicha Persona Relevante sea suspendida o de cualquier otro modo sea excluida cualquier actividad en relación con el Proyecto Aceptado, el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios o los contratos de obra y/o servicios.
- Informar al BDE B.P. con carácter inmediato, de cualquier alegación genuina, queja o solicitud de información en relación con cualquier Conducta Prohibida o cualesquiera Sanciones relacionadas con los fondos puestos a disposición bajo los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios o relacionadas con el Proyecto Aceptado correspondiente.
- Informar al BDE B.P. con carácter inmediato, de cualquier medida adoptada por un Beneficiario Final en cumplimiento de lo previsto en las obligaciones.
- Informar al BDE B.P. con carácter inmediato, en la medida en que esté legalmente permitido, de cualquier procedimiento judicial o arbitral o administrativo o cualquier investigación que sea llevada a cabo por un tribunal, administración o cualquier autoridad pública similar que, a su leal saber y entender, se esté desarrollando, sea inminente o que esté pendiente contra el Beneficiario Final o las entidades que le controlan o los miembros de los órganos de administración del Beneficiario Final en relación con Conductas Prohibidas relacionadas con el Proyecto Aceptado correspondiente.
- Asegurarse de que los contratos financiados con recursos del Programa incluyen las disposiciones necesarias para permitir al BDE B.P. investigar cualquier alegación o sospecha de Conducta Prohibida en relación con el Crédito o de requerir que cese la misma.
- Entregar con carácter inmediato al BDE B.P., cualquier información, evidencia o documentación solicitada por parte del BEI, concerniente al *due diligence* sobre cada uno de los Beneficiarios Finales y sus Titulares Reales, incluyendo, sin carácter limitativo, en relación al conocimiento del cliente (*know your customer* o KYC) o similares, y en relación a la lucha contra la Financiación del Terrorismo y el Blanqueo de Capitales; todo ello de conformidad con la legislación aplicable en materia de lucha contra la Financiación del Terrorismo y el Blanqueo de Capitales, y de conformidad con las Recomendaciones GAFI y sus estándares.
- Tomar nota de la declaración del BEI sobre fraude fiscal, evasión fiscal, elusión fiscal, planeamiento fiscal agresivo, blanqueo de capitales y financiación del

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 61 de 79

terrorismo (tal y como está publicada en la página web del BEI) aplicable a las actividades de financiación del BDE B.P. con los Beneficiarios Finales correspondientes.

- l. Veracidad de la Información:** Declarar y garantizar al BDE B.P. que cualquier información o documento entregado a éste en relación con el Proyecto Aceptado correspondiente, es verdadera y correcta.
- m. Medidas de cumplimiento respecto a personas sancionadas:**
 - No establecer ninguna relación empresarial con ninguna Persona Sancionada.
 - No poner fondos a disposición de, o en beneficio de, directa o indirectamente, ninguna Persona Sancionada.
- n. Declaraciones:** Declarar que:
 - La documentación e información transmitidas al BDE B.P. sobre el Beneficiario Final y el Proyecto Aceptado correspondiente son correctas y veraces.
 - A su leal saber y entender, los fondos invertidos en el Proyecto Aceptado correspondiente por el Beneficiario Final no tienen un origen ilícito, incluyendo, sin carácter limitativo, Blanqueo de Capitales o Financiación del Terrorismo. El Beneficiario Final informará inmediatamente al BDE B.P. en caso de que en cualquier momento llegue a su conocimiento el origen ilícito de cualquiera de dichos fondos.
 - Ni el Beneficiario Final ni sus directivos o consejeros, ni ninguna otra persona que le represente o actúe siguiendo sus instrucciones, ha cometido ni cometerá (y) ninguna Conducta Prohibida en relación con el Proyecto Aceptado correspondiente o cualquier operación contemplada bajo los contratos del Proyecto Aceptado correspondiente o (ii) ninguna actividad ilegal relacionada con la Financiación del Terrorismo o el Blanqueo de Capitales.
 - El Proyecto Aceptado correspondiente (incluyendo, sin carácter limitativo, la negociación, adjudicación y cumplimiento de los contratos financiados o que vayan a ser financiados con cargo a los fondos proporcionados por el BDE B.P.) no ha estado relacionado ni ha dado lugar a Conducta Prohibida alguna.
 - No es un Beneficiario Final Excluido.
- o. Obligación de Información:** Informar al BEI, a través del BDE B.P., de:
 - Cualquier hecho o información que confirme o razonablemente sugiera que: i) una Conducta Prohibida ha ocurrido en relación con el Proyecto Aceptado correspondiente o, ii) cualquiera de los fondos invertidos en el Proyecto Aceptado correspondiente tiene un origen ilícito.
 - Cualquier hecho o evento que resulte en que: i) cualquier miembro de sus órganos de dirección o del personal de alta dirección o, ii) cualquiera de sus entidades controladas; se convierta en una Persona Sancionada.
- p. Información sobre FEDS+:** Entregar al BDE B.P. cualquier información y documentación que haya sido requerida por el BDE B.P. de forma razonable, a los efectos de que el BEI cumpla con sus obligaciones bajo el Reglamento VCDI-GE o el Reglamento Financiero⁴.

⁴ Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global (NDICI-Global Europe).

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 62 de 79

- q. **Cuenta bancaria:** Solicitar desembolsos y realizar pagos al BDE B.P., bajo el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios correspondiente, mediante una cuenta bancaria a nombre de dicho Beneficiario Final con una institución financiera debidamente autorizada en la jurisdicción donde dicho Beneficiario Final esté constituido o tenga su domicilio o donde lleve a cabo el Proyecto Aceptado correspondiente.
- r. **Libros y registros:** Conservar toda la documentación relativa al Financiamiento, durante un período de seis (6) años desde la conclusión del Proyecto Aceptado, y permitir al BEI y al BDE B.P. inspeccionar dicha documentación.
- s. **Visitas:** Permitir tanto a las personas designadas por el BEI como, cuando así lo requieran las cláusulas imperativas de la normativa de la Unión Europea o de conformidad con el Reglamento VDCI-GE o el Reglamento Financiero, a cualquiera institución europea competente (incluso el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía Europea así como personas designadas por los anteriores (cada una "**Parte Relevante**")), para:
- Efectuar visitas a los emplazamientos, instalaciones y obras relacionados con el Proyecto Aceptado correspondiente.
 - Entrevistar a representantes del Beneficiario Final y abstenerse de obstaculizar contactos con cualquier otra persona involucrada o afectada por el Proyecto Aceptado correspondiente.
 - Llevar a cabo las investigaciones, inspecciones, auditorías in situ y comprobaciones que deseen, y revisar la contabilidad y los archivos del Beneficiario Final en relación con la ejecución del Proyecto Aceptado correspondiente, así como hacer copias de los documentos relacionados en la medida en que esté legalmente permitido.
 - Entregar al BEI (y a cualquier otra Parte Relevante), o garantizar que se proporcione al BEI (y a cualquier otra Parte Relevante), acceso a información, instalaciones y documentación, así como toda la asistencia necesaria, para los fines descritos en este apartado.
- t. **Investigaciones:** Facilitar las investigaciones del BEI y cualquier otra institución u organismo competente de la Unión Europea, en conexión con cualquier Conducta Prohibida alegada o sospecha de Conducta Prohibida, y proporcionar o hacer que les sea proporcionada toda asistencia necesaria.
- u. **Política de Exclusión:** Declarar que el Beneficiario Final no está sujeto a ninguna decisión de exclusión ni a ninguna suspensión temporal, conforme a lo establecido en la Política de Exclusión.
- v. **Envío de Información:**
- Reconocer que el BEI puede estar obligado a divulgar los documentos relativos a los Beneficiarios Finales o a los Sub-Proyectos a cualquier Parte Relevante, cuando sea necesario para la realización de sus actividades, de conformidad las leyes de la Unión Europea (incluyendo el Reglamento VDCI-GE y el Reglamento Financiero).
 - Reconocer que el BEI podrá publicar en su sitio web y/o en las redes sociales, y/o elaborar comunicados de prensa, información relacionada con la

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 63 de 79

financiación proporcionada con recursos del BEI en el marco del Programa, incluido el nombre, dirección y país de establecimiento del BDE B.P., el propósito del financiamiento y el tipo y monto del apoyo financiero recibido.

- w. **Incumplimiento:** Informar al BDE B.P. con carácter inmediato, de cualquier incumplimiento bajo el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios correspondiente.
- x. **Carta de Afectación:** Cumplir con las condiciones, obligaciones y demás requisitos establecidos en la Carta de Afectación para el Proyecto Aceptado correspondiente, así como en los Criterios de Elegibilidad del Programa.
- y. **Asistencia:** Proporcionar toda la información necesaria a solicitud del BDE B.P., para permitir que éste cumpla con sus obligaciones en el Contrato de Financiamiento con el BEI.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 64 de 79

CAPÍTULO 5 GESTIÓN DEL PROGRAMA

La gestión del Programa se realizará con la participación de todas las áreas del BDE B.P., de acuerdo con sus atribuciones y responsabilidades en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, coordinadas por la GDPP.

5.1 Gestión Financiera

La gestión financiera del Programa tendrá en cuenta los montos globales aprobados para la ejecución de los recursos trasladados a los Beneficiarios Finales para la justificación de uso de fondos ante el BEI.

El registro de la información para el control de ejecución de los recursos del Programa recibidos por el BDE B.P. desde el BEI, se llevará a cabo a través del sistema de gestión financiera que dispone el BDE B.P.

5.1.1. Gestión de Fondos

5.1.1.1. *Planificación y Presupuesto*

El BDE B.P. deberá preparar el Plan Financiero (PF) de los componentes del Programa a su cargo en forma independiente, con un desglose por fuente de financiamiento y proyección de desembolsos a entregar a los Beneficiarios Finales, para prever la liquidez necesaria para atender la demanda desde la Sucursales Zonales.

Los recursos del Programa se ejecutarán de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Financiamiento BDE-BEI, Documento Conceptual y su Reglamento Operativo del Programa (ROP). Los Beneficiarios Finales también deberán contemplar en sus presupuestos las correspondientes partidas presupuestarias, particularmente para los procesos de contratación de las obras, impuestos, etc.

5.1.1.2. *Parametrización*

La parametrización en el Sistema o Aplicativo del BDE B.P. de los fondos asociados al financiamiento del Programa, será realizada por la Gerencia de División de Crédito. Dicha parametrización se enlazará con los auxiliares que se creen para el efecto dentro del Sistema Financiero CGWEB por la Dirección de Contabilidad, en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información, conforme la dinámica contable realizada para el efecto.

5.1.1.3. *Registros*

La Gerencia de Operaciones del BDE B.P., a través de la Dirección de Contabilidad, en el marco de las competencias, proporcionará la dinámica contable respectiva, a fin de ejecutar el presente Programa, conforme la normativa legal aplicable.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 65 de 79

Las Sucursales Zonales, a través de sus respectivas Coordinaciones, serán las responsables de efectuar el registro de las transacciones que se generen como resultado de la ejecución de todas las operaciones de Programa y de mantener toda la documentación de soporte.

El área financiera de cada Beneficiario Final deberá proporcionar a las Sucursales Zonales información útil y oportuna sobre la gestión financiera de la operación crediticia a su cargo, para la toma de decisiones durante la ejecución y cierre del Programa; además, deberá asegurar que los recursos transferidos por el BDE B.P. sean utilizados solamente para lo establecido en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios respecto de la aplicación del uso de fondos.

5.1.1.4. Administración de Fondos

La administración de los fondos asociados al financiamiento del Programa será responsabilidad de la Gerencia de Operaciones, a través de la Dirección de Administración de Fondos y Tesorería, quien ejercerá el control financiero integral de los recursos asignados.

El control financiero de los fondos implica, entre otros aspectos:

- El registro contable oportuno y adecuado de los desembolsos y recuperaciones.
- El seguimiento y conciliación de los movimientos financieros vinculados al Programa.
- La verificación de la disponibilidad de recursos y su adecuada programación.
- La administración de cuentas específicas asociadas al financiamiento.
- El control del cumplimiento de las condiciones financieras establecidas en los contratos o convenios correspondientes.
- La elaboración de reportes financieros internos y externos, según corresponda.
- La gestión de pagos, transferencias y demás operaciones relacionadas con la ejecución financiera del Programa.
- La custodia documental y soporte de las operaciones realizadas.

Para el adecuado cumplimiento de estas responsabilidades, la Dirección de Administración de Fondos y Tesorería deberá coordinar de manera permanente con las áreas de negocio encargadas de la ejecución y coordinación del Programa, a fin de asegurar la coherencia entre la programación financiera y la ejecución operativa, garantizar el uso eficiente de los recursos y mantener información actualizada.

5.1.2. Gestión de Desembolsos del Préstamo BEI

Los desembolsos de recursos del Contrato de Financiación FI Nro. 98090 se efectuarán estrictamente conforme a lo establecido en dicho Contrato y sus anexos, en particular a lo dispuesto en las Estipulaciones 1.2 (Procedimiento de Desembolso), 1.3 (Moneda del Desembolso), 1.4 (Condiciones Previas al Desembolso), 1.5 (Aplazamiento de Desembolsos) y 1.6 (Cancelación y Suspensión), para lo cual se deberá considerar:

- Solicitudes y aceptación de disposiciones.
- Condiciones previas al desembolso.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 66 de 79

- Moneda de desembolso.
- Aplazamientos, suspensiones y cancelaciones.
- Revisión de cumplimiento contractual.

El BDE B.P., a través de la Gerencia de División de Productos y Programas, deberá asegurar que toda solicitud de desembolso cumpla íntegramente con lo estipulado en el Contrato de Financiación y con las condiciones específicas aplicables a cada Proyecto Aceptado, según las correspondientes Cartas de Afectación emitidas por el BEI.

El incumplimiento de dichas disposiciones podrá dar lugar a la suspensión, aplazamiento o cancelación de los desembolsos, conforme a lo previsto en el Contrato de Financiación.

De manera general, el primer desembolso del Programa no podrá superar el quince por ciento (15%) del Crédito, salvo que previamente el BEI haya emitido una o varias Cartas de Afectación para Proyectos Aceptados que pretendan financiarse con cargo al primer desembolso, en cuyo caso, el importe del primer desembolso no podrá superar la mayor de las dos cantidades siguientes: (i) el total de la cantidad afectada a la fecha a los correspondientes Proyectos Aceptados; y (ii) el 15% del Crédito.

El BEI desembolsará el Crédito en un máximo de veinte (20) desembolsos. El importe mínimo de cada Desembolso será de cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000), salvo que se tratare de la totalidad del importe no desembolsado del crédito.

5.1.3. Términos y condiciones financieras del préstamo del BEI

Los términos y condiciones financieras del préstamo otorgado por el BEI al BDE B.P., para el financiamiento del Programa, se encuentran detallados en el Contrato de Financiación FI 98090. Los principales términos y condiciones se detallan a continuación:

- **Monto del Préstamo:** USD 100 millones
- **Fecha de disponibilidad.-** El plazo para solicitar los recursos del préstamo es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato entre el BEI y el BDE B.P. o, en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil Relevante, se considerará el Día Hábil Relevante inmediatamente anterior.
- **Plazo de amortización y período de gracia.-** El plazo de amortización del préstamo será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Tasa de interés aplicable.-** La tasa de interés variable o fija será determinada en cada fecha de oferta de desembolso o solicitud de desembolso, para lo cual el Comité de Activos y Pasivos del BDE B.P., en el marco de sus atribuciones, deberá orientar a la máxima autoridad del BDE B.P. y recomendar la tasa de interés más conveniente para la Institución.

Para el cálculo de los intereses a tipo de interés fijo, se considerará un año de trescientos sesenta (360) días y un mes de treinta (30) días; y, para el tipo de interés variable, un año de trescientos sesenta (360) días y el número de días transcurridos.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 67 de 79

Otros costos financieros: El BDE B.P. pagará los siguientes rubros en el marco del Contrato de Financiación BDE-BEI:

- **Comisión de no utilización:** Calculada desde la fecha posterior en doce (12) meses a la fecha de la firma del Contrato de Financiación BDE-BEI, y hasta la fecha final del periodo de disponibilidad, el BDE B.P. pagará al BEI una comisión de no utilización sobre el saldo no desembolsado del préstamo, con base diaria, de treinta y cinco (35) puntos básicos; es decir, 0,35% anuales.

Esta comisión se calculará sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y el número de días transcurridos; y, se pagará de forma semestral: el 20 de junio y el 20 de diciembre de cada año, considerando el día hábil relevante, según consta en el Contrato de Préstamo.

- **Comisión de evaluación:** El BDE B.P., dentro de 15 días plazo a la fecha de firma del Contrato de Préstamo, pagará al BEI una comisión por la evaluación efectuada en relación con la operación de financiamiento por un monto de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000,00).
- **Cargo administrativo:** Si el Banco Europeo de Inversiones aceptara, con carácter excepcional y a su sola discreción, una Solicitud de Amortización Anticipada presentada con una antelación menor a treinta (30) días a la Fecha de Amortización Anticipada propuesta, el BDE B.P. deberá pagar un cargo administrativo por un importe de diez mil dólares (USD 10.000) por la disposición (desembolso) a amortizar anticipadamente, ya sea de forma parcial o total.
- **Impuestos, tasas y honorarios:** Serán por cuenta del BDE B.P. todos los impuestos, tasas, honorarios y demás cargas de cualquier naturaleza, incluyendo, en su caso, actos jurídicos y honorarios de registro, que devengan exigibles como resultado de la celebración, formalización y/o ejecución del Contrato de Financiación BDE-BEI, del Contrato/Acta de Garantía Soberana y de cualquier documento relacionado o como resultado de la constitución, perfección, registro o ejecución de cualquier garantía otorgada en garantía del Contrato de Financiación BDE-BEI, en la medida en que sea aplicable.
- **Otras cargas:** El BDE B.P. pagará directamente o reembolsará al BEI, todos los costos y gastos (incluyendo los honorarios profesionales, y gastos bancarios y de cambios de divisa) incurridos en relación con la preparación, suscripción, ejecución, vencimiento anticipado o resolución del Contrato de Financiación BDE-BEI, del Acta de Garantía Soberana o de cualquier otro contrato relacionado con cualquiera de los mismos, como de los derivados de cualquier modificación, suplemento o renuncia de derechos respecto a los instrumentos jurídicos precitados.

5.1.4 Gestión de Servicio de Deuda

El pago del servicio de la deuda con el BEI es responsabilidad de la Gerencia de Operaciones, sobre la base de los términos y condiciones financieras establecidas en el Contrato de Financiamiento suscrito con el BEI, mismo que será notificado por la Gerencia de División de Productos y Programas una vez suscrito.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 68 de 79

Así también, la Gerencia de División de Productos y Programas, encargada de la solicitud de desembolsos ante el BEI, deberá informar a la Gerencia de Operaciones los desembolsos realizados, con el objetivo de que se actualice la tabla de amortización y se realice el pago del servicio de la deuda de manera oportuna.

Además del pago de capital e intereses, el servicio de la deuda con el BEI incluye el pago de comisiones, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Financiación FI 98090.

5.1.5 Recuperaciones de créditos otorgados a Beneficiarios Finales

Las recuperaciones de los créditos otorgados con fondos del Programa deberán ser registrados en una cuenta auxiliar del Fondo Ordinario y los valores que sean utilizados de esta cuenta auxiliar para operaciones de crédito y/o inversiones también deberán ser registrados en la misma cuenta auxiliar, con la finalidad de mantener un control del flujo de valores que se generan con la obtención del préstamo otorgado por el BEI que permita atender el pago del servicio de la deuda generado, gastos de operación, gastos administrativos y otros gastos derivados de la operación del financiamiento internacional.

5.1.6 Cálculo de Ratios Financieros

En el marco de las obligaciones del BDE B.P. con el BEI, en relación con el Contrato de Financiación suscrito entre ambas entidades, el BDE B.P., a través de la Gerencia de Operaciones, realizará el cálculo de los Ratios Financieros, considerando lo siguiente:

- Los Ratios Financieros serán calculados en cada Fecha de Cálculo en referencia a cada Periodo de Cálculo utilizando los Estados Financieros correspondientes, y serán certificados mediante Certificados de Cumplimiento, todo ello conforme a lo establecido en la presente Estipulación.
- El primer Periodo de Cálculo respecto del que se calcularán los Ratios Financieros será el Periodo de Cálculo que finaliza el día 31 de diciembre de 2025.
- Los Ratios Financieros respecto de Periodos de Cálculo que coincidan con el Ejercicio Financiero serán calculados por referencia a los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Financiero correspondiente.
- Los Ratios Financieros respecto de Periodos de Cálculo que finalicen en 30 de junio serán calculados:
 - Utilizando para obtener los datos correspondientes a los primeros seis meses del Periodo de Cálculo (esto es, del 1 de julio al 31 de diciembre), los Estados Financieros Anuales correspondientes al Ejercicio Financiero del año inmediatamente anterior; y
 - utilizando para obtener los datos correspondientes a los últimos seis meses del Periodo de Cálculo (esto es, del 1 de enero al 30 de junio), los Estados Financieros Semestrales cerrados a 30 de junio del Ejercicio Financiero en curso.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI"	Página 69 de 79

- No obstante de lo establecido en los apartados anteriores, el BEI podrá requerir al BDE B.P. que calcule y certifique en cualquier momento los Ratios Financieros como si la Fecha de Cálculo fuera la fecha establecida en el requerimiento del BEI y aplicando, mutatis mutandi, las demás disposiciones de la presente Estipulación.
- Cada uno de los Certificados de Cumplimiento relativos a Periodos de Cálculo que finalicen en 30 de junio deberá ser emitido y firmado por el Director Financiero, por un Apoderado en caso de contar con facultades de carácter solidario, o por dos o varios Apoderados en caso de contar con facultades de carácter mancomunado; y cada uno de los Certificados de Cumplimiento relativos a Periodos de Cálculo que finalicen en 31 de diciembre deberán ser emitidos por el Director Financiero, por un Apoderado en caso de contar con facultades de carácter solidario, o por dos o varios Apoderados en caso de contar con facultades de carácter mancomunado, y firmados en conformidad por el Auditor.
- Las definiciones establecidas en la presente Estipulación serán interpretadas, salvo que se disponga lo contrario, conforme a los PCGA. Ningún componente será incluido o excluido en más de una ocasión a los efectos de evitar la doble contabilidad.
- A los efectos de lo previsto en el Contrato de Financiación con el BEI:
 - **"Coeficiente de Solvencia"** significa el cociente, expresado en porcentaje, de capital del BDE B.P. sobre los activos totales del BDE B.P., determinado conforme a la metodología establecida por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea tal y como se aplique en cada momento por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador;
 - **"Provisión de Morosidad"** significa el total de provisiones y reservas para préstamos morosos o fallidos del BDE B.P. tal y como haya sido definido en cada momento por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador; y
 - **"Ratio de Morosidad"** significa el cociente, expresado en porcentaje, del importe agregado del total préstamos morosos o fallidos del BDE B.P. sobre el importe agregado del total de préstamos del BDE B.P., tal y como haya sido definido en cada momento por la Superintendencia de Bancos.
- Si se produjese un cambio en las Normas Internacionales de Contabilidad con posterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, el BEI y el BDE B.P. negociarán de buena fe una revisión de los Ratios Financieros de forma que los Ratios Financieros revisados reflejen, bajo las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad, una posición equivalente a la de los Ratios Financieros fijados a la fecha de firma del presente Contrato. Si las negociaciones antes referidas no concluyesen con un acuerdo satisfactorio para el BEI en el plazo de treinta (30) días desde que se produzca el cambio de las Normas Internacionales de Contabilidad, el cálculo de los Ratios Financieros y la evaluación de su cumplimiento conforme a lo previsto en la presente Estipulación **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se realizará como si no se hubiese producido el cambio en las Normas Internacionales de Contabilidad y, a tal efecto, (i) el cálculo de los Ratios Financieros así como las definiciones establecidas en el apartado 2 de la presente Estipulación **¡Error! No se encuentra el origen de la**

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 70 de 79

referencia. se entenderán referidas a las Normas Internacionales de Contabilidad que se viniesen aplicando a la fecha de firma del presente Contrato como si no se hubiese producido cambio alguno en las Normas Internacionales de Contabilidad; y (ii) los Estados Financieros se deberán preparar conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad según hayan quedado modificadas, pero deberán incluir una nota de reconciliación a las Normas Internacionales de Contabilidad que se viniesen aplicando a la fecha de firma del presente Contrato. La referida nota de reconciliación deberá estar cubierta por el informe de auditoría del Auditor relativo a los Estados Financieros Anuales.

5.2 Gestión Operativa

5.2.1. Socialización del Programa

Para garantizar una adecuada operatividad del Programa, se realizará un proceso de socialización del Programa y su ROP aprobado, mediante talleres dirigidos a las áreas de Matriz y Sucursales Zonales del BDE B.P.

La Gerencia de División de Productos y Programas aplicará lo establecido en los procesos internos del BDE B.P., respecto al desarrollo de la socialización del Programa.

5.2.2. Seguimiento del Programa

5.2.2.1 *Monitoreo y control*

El BDE B.P., a través de las Sucursales Zonales, supervisará con la diligencia debida el cumplimiento de las disposiciones de los Contratos de Financiamiento, así como el acaecimiento de causas de amortización anticipada obligatoria o de vencimiento anticipado bajo los mismos, y ejercerá sus derechos bajo los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios a los efectos de hacer cumplir con los términos y condiciones establecidos en los mismos.

Durante la ejecución de los financiamientos, el seguimiento apuntará a coadyuvar a que los mismos se ejecuten de acuerdo con las obligaciones y condicionantes estipuladas en el Programa, el ROP, el MGAS, los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios, o el instrumento legal que corresponda; así como las leyes, reglamentos y lo estipulado en las normas de control interno. Además, se deberá verificar que los mismos se cumplan dentro de los plazos y recursos previstos.

Los objetivos principales del seguimiento del BDE B.P., a través de la Coordinación de Seguimiento de cada Sucursal Zonal, según sus competencias, en coordinación con la Gerencia de División de Crédito, son:

- Analizar los problemas técnicos que se pudieran presentar en la ejecución de los proyectos, que puedan requerir: reprogramaciones, ampliaciones de plazos y cambio al plan de inversiones.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 71 de 79

- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las condiciones financieras, técnicas, ambientales y sociales, de acuerdo con lo establecido en el CF&SB, la normativa del Programa y del MGAS vigente.
- Revisar y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos técnicos, ambientales, sociales, legales, administrativos u otros, que surjan de las inspecciones técnicas periódicas y extraordinarias de los proyectos.
- Asesorar en la búsqueda de soluciones oportunas, a fin de que el proyecto se ejecute en los plazos previstos y con los recursos financieros asignados en las operaciones de crédito con cargo al Programa.
- Precautelar el registro, uso eficiente y oportuno de los recursos en la ejecución de los proyectos.

Las visitas e inspecciones en campo que se realicen serán para corroborar el avance físico versus el avance financiero o inclusive programado, acorde a lo establecido en los instructivos, normas y reglamentos del BDE B.P. y las directrices de la Gerencia de División de Crédito.

La Sucursal Zonal preparará un acta de seguimiento, donde se detallarán las visitas de inspección efectuadas e incluirá la información de la situación del proyecto, observaciones y recomendaciones de acuerdo con el formato vigente para el efecto.

5.2.2.2 Informes de Avance de la Ejecución del Programa de Inversiones PRASAS-BEI

5.2.2.2.1 Informes Semestrales

El BDE B.P., a través de la GDPP, con los insumos de las Sucursales Zonales, Gerencia de División de Crédito y Gerencia de Operaciones, en el ámbito de sus competencias, facilitarán al BEI la siguiente información relativa al desarrollo del programa durante su ejecución:

a) Información relativa a la ejecución del Programa:

El BDE debe remitir al BEI a partir de los 7 meses después de la firma del Contrato de Financiación (durante el primer período de 6 meses) y posterior cada semestre la información de situación del Programa, incluyendo los siguientes elementos de información:

- Breve actualización de la descripción técnica, con los motivos de los cambios significativos respecto a lo inicialmente previsto.
- Información actualizada relativa a la fecha de finalización de cada uno de los componentes principales del programa, con los motivos de posibles retrasos.
- Información actualizada relativa al coste de cada proyecto del programa, con los motivos de cualquier modificación del coste con respecto al coste presupuestado inicialmente.
- Gastos reales del Programa hasta la fecha.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 72 de 79

- Descripción de cualquier incidencia importante con repercusiones medioambientales o sociales.
- Número de iniciativas para las que se ha elaborado un análisis de género, con una breve descripción de las principales cuestiones de género y las medidas correspondientes.
- Actualización del plan de contratación pública.
- Información actualizada relativa a la demanda o utilización del Programa con los correspondientes comentarios.
- Cualquier incidencia importante que haya tenido lugar y cualquier riesgo importante que pueda afectar a la explotación del Programa.
- Cualesquiera diligencias judiciales que pudieran hallarse en curso en relación con el Programa.
- Fotografías no confidenciales relativas a cada proyecto del Programa, si se dispone de ellas.
- Cualquier actualización desde la firma del contrato, del plan de resiliencia frente al cambio climático o del plan de descarbonización del BDE B.P. (incluidos sus objetivos).

b) Información sobre la conclusión de las obras posterior al primer año de implementación:

El BDE B.P. facilitará al BEI información relativa a la finalización de cada proyecto y a la implementación de los mismos a más tardar 15 meses después de la finalización de estos, incluyendo la siguiente información:

- Descripción técnica definitiva de cada proyecto del programa finalizado, con los motivos de cualquier cambio significativo con respecto a la descripción técnica.
- Fecha de finalización de cada uno de los componentes principales del Programa, con los motivos de posibles retrasos.
- Coste final de cada proyecto, con los motivos de cualquier posible variación del coste con respecto al presupuestado inicialmente.
- Efectos de cada proyecto en términos de empleo: personas/día necesarias durante la ejecución y nuevos puestos de trabajo permanentes creados.
- Descripción de cualquier incidencia importante con repercusiones ambientales o sociales.
- Número de iniciativas para las que se ha elaborado un análisis de género, con una breve descripción de las principales cuestiones de género y las medidas correspondientes.
- Información actualizada relativa a los procedimientos de contratación pública y explicación de las variaciones respecto al plan de contratación pública.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 73 de 79

- Información actualizada relativa a la demanda o utilización del Programa con los correspondientes comentarios.
- Cualquier incidencia importante que haya tenido lugar y cualquier riesgo importante que pueda afectar a la explotación del Programa.
- Cualquier diligencia judicial que pudiera hallarse en curso en relación con cada proyecto del Programa.
- Cualquier actualización desde la firma del contrato de Financiación con el BEI del plan de resiliencia frente al cambio climático o del plan de descarbonización del BDE B.P. o de la sociedad principal del grupo (incluidos sus objetivos).
- Fotografías no confidenciales relativas a cada proyecto del Programa, si se dispone de ellas.
- Información actualizada sobre los indicadores de resultados del Programa que figuran a continuación:

Indicadores de producto:

Suministro de agua	Longitud de la nueva red de abastecimiento de agua	km
	Longitud de la red de abastecimiento de agua rehabilitada	km
	Número de nuevas acometidas de suministro de agua	n.º
	Número de acometidas de suministro de agua rehabilitadas	n.º
	Capacidad de la planta de tratamiento de agua potable	l/s
Aguas residuales	Longitud de la nueva red de alcantarillado	km
	Longitud de la red de alcantarillado rehabilitada	km
	Número de personas que usan fosas sépticas	n.º
	Capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales construida	e-h
	Número de nuevas acometidas domiciliarias	n.º
	Número de acometidas domiciliarias rehabilitadas	n.º
Aguas pluviales	Longitud del nuevo sistema de aguas pluviales	km
	Longitud del sistema de aguas pluviales rehabilitado	km
	Longitud de las tuberías de alcantarillado que ya no se utilizan para aguas pluviales en km	km
Residuos	Cantidad de residuos recogidos por separado	t
	Cantidad de residuos tratados en instalaciones de valorización de materiales	t
	Cantidad de residuos recogidos	t
	Cantidad de residuos tratados en instalaciones de valorización	t

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 74 de 79

	Cantidad de residuos eliminados adecuadamente en vertederos sanitarios	t
--	--	---

Indicadores de resultado:

Suministro de agua	Población conectada, desglosada por hombres y mujeres	n.º
Aguas residuales	Número de personas conectadas a la red de alcantarillado, desglosado por hombres y mujeres	n.º
	Número de personas conectadas a la red de alcantarillado y a las plantas de tratamiento de aguas residuales, desglosado por hombres y mujeres	n.º
Aguas pluviales	Número de personas que se benefician del sistema de aguas pluviales, desglosado por hombres y mujeres	n.º
Residuos	Número de personas que utilizan el sistema de recogida de residuos	n.º
	Número de personas a las que han llegado las actividades de sensibilización	n.º

5.2.2.2.2 Informe Final

El BDE B.P. facilitará al BEI a los 3 años después de la presentación del informe de finalización del Programa Información actualizada sobre los indicadores de seguimiento.

5.2.3. Cierre del Programa

El cierre del Programa se realizará conforme al procedimiento institucional vigente de la Gerencia de División de Programas y Productos para el cierre de Programas, una vez concluidas las gestiones correspondientes para el efecto estipuladas en el Contrato de Financiación FI 98090, así como la confirmación por parte de la Gerencia de Operaciones respecto del cierre de la cuenta del Programa y demás acciones técnicas, financieras y de registro correspondientes.

5.2.4. Gestión de Adquisiciones

Las adquisiciones de bienes, la contratación de obras y los servicios de consultoría financiados con recursos del Programa, se realizarán de conformidad con lo establecido en el Contrato de Financiación suscrito entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.), la Guía de Licitación del BEI vigente al momento de la licitación, y la legislación ecuatoriana de contratación pública que resulte aplicable.

Para efectos del presente Reglamento Operativo, se entenderá por Guía de Licitación⁵ la publicada en la página web del Banco Europeo de Inversiones, que informa a los promotores

⁵<http://www.eib.org/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm>. Nótese que se trata de la versión de la Guía en vigor en el momento de la licitación del proyecto la que es aplicable.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 75 de 79

de proyectos financiados total o parcialmente por el BEI sobre los procedimientos y requisitos para la contratación de obras, bienes y servicios requeridos para la ejecución de los proyectos. Será aplicable la versión vigente al momento de cada proceso de contratación.

Como norma general, el BEI promoverá procesos de contratación que garanticen los principios de:

- Economía y eficiencia en el uso de los recursos
- Transparencia en todas las etapas del proceso
- Amplia competencia, incluyendo la participación de empresas elegibles extranjeras
- Igualdad de trato y no discriminación
- Integridad, mediante la suscripción del Compromiso de Integridad
- Cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del BEI

La responsabilidad directa de los procesos de contratación corresponderá a los Beneficiarios Finales, quienes ejecutarán los procedimientos bajo su exclusiva responsabilidad. El BDE B.P. y el BEI no participarán como partes contratantes, limitándose su intervención a la verificación del cumplimiento de las condiciones asociadas a la financiación.

No se permitirá la división artificial de contratos con el objeto de eludir la aplicación de los procedimientos establecidos en la Guía de Licitación del BEI.

5.3 Obligaciones del BDE B.P. con el BEI

El BDE B.P. deberá, en relación con el Contrato de Financiación FI 98090, cumplir con lo siguiente:

- Establecer y mantener la Unidad de Ejecución del Proyecto, a satisfacción del BEI, que cuente en todo momento con personal suficiente y que dicho personal tenga cualificaciones adecuadas a los efectos de la realización del Programa.
- Asegurarse de que, en relación con las adquisiciones que lleven a cabo los Beneficiarios Finales, se cumpla con:
 - Adquirir los bienes y contratar las obras y servicios relacionados con la Operación mediante procesos de licitación aceptables que cumplan, a satisfacción del BEI, con la política descrita en la Guía de Licitación.
 - Incluir en todos los expedientes de oferta y licitación de contratos de obras y servicios relacionados con la Operación un mecanismo de resolución de disputas que se originen en el procedimiento de licitación que cumpla, a satisfacción del BEI, con la política descrita en la Guía de Licitación.
 - Consultar con el BEI, con carácter previo a cualquier modificación de los contratos de obras y servicios relacionados con la Operación y con los Sub-Proyectos; y no realizar novaciones o modificaciones sustanciales de dichos contratos de obras y servicios sin que el BEI haya otorgado su No Objeción previa conforme a lo establecido en la Guía de Licitación.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 76 de 79

- Informar al BEI, con carácter inmediato, de cualquier modificación relativa a los planes iniciales de licitación relativos a la Operación y a los Sub-Proyectos.
- Asegurarse de que los licitadores cuyo Titular Real sea una Parte Relacionada del BDE B.P. o del Beneficiario Final correspondiente son identificados y adoptar medidas apropiadas a los efectos de identificar conflictos de interés en relación a dichos licitadores con anterioridad a la adjudicación de los contratos correspondientes.
- Excluir a cualquier Beneficiario Final que sea una Parte Relacionada del BDE B.P. de recibir financiación con recursos del BEI.
- Implementar el Programa conforme a las Normas Medioambientales y Sociales y a las normas de derecho internacional sobre derechos humanos, y conforme a las siguientes directrices, principios y convenciones:
 - Los Principios de Naciones Unidas para la Inversión Responsable (*UN Principles for Responsible Investment*).
 - Los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Negocios y Derechos Humanos (*UN Guiding Principles on Business and Human Rights*).
 - Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (*OECD Guidelines for Multinational Enterprises*).
 - Los Principios de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios (*UN Food and Agriculture Organization’s Principles for Responsible Investment in Agriculture and Food Systems*).
 - Las convenciones de la OIT (*International Labour Organization conventions*).
- El BDE B.P. cumplirá las siguientes obligaciones en relación con cada uno de los Beneficiarios Finales y Proyectos Aceptados:
 - Asegurarse de que los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios suscritos con los Beneficiarios Finales incluyan los requisitos y requerimientos establecidos en la correspondiente Carta de Afectación y del Contrato con el BEI.
 - Asegurarse de que los Proyectos Aceptados se ajusten en todo momento a los Criterios de Elegibilidad, en particular, sin carácter limitativo, a los criterios técnico-económicos establecidos en la correspondiente Carta de Afectación y en el Contrato de Financiación con el BEI, así como a las Normas Medioambientales y Sociales.
 - Asegurarse de que los Proyectos Aceptados cumplan con la Guía de Licitación y de que los Beneficiarios Finales adquirieran los bienes y contraten las obras y servicios relacionados con los Proyectos Aceptados mediante procesos de licitación aceptables que cumplan, a satisfacción del BEI, con la política descrita en la Guía de Licitación.
 - Desembolsar los fondos al Beneficiario Final en un plazo no superior a dos años desde la Fecha de Desembolso correspondiente.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 77 de 79

- Asegurarse de que los Proyectos Aceptados no reciben financiación alguna proveniente de entidades multilaterales de desarrollo o de cualquier otra institución financiera internacional.
- Informar a los Beneficiarios Finales de que el BEI y la Unión Europea han financiado una parte de los financiamientos;
- Asegurarse de que los Beneficiarios Finales tienen recursos suficientes (internos o externos) para respaldar adecuadamente y garantizar las mejores prácticas de mercado para todas las etapas de los Proyectos Aceptados y garantizar el cumplimiento de las normas y criterios elegibilidad, licitación y monitoreo del BEI. El BDE B.P. deberá evaluar la viabilidad técnica y económica de los Proyectos Aceptados.
- Llevar a cabo *due diligence* ambiental y social, de conformidad con el Marco de Gestión Ambiental y Social, para garantizar que los riesgos potenciales y las medidas apropiadas de prevención, mitigación y compensación de los Proyectos Aceptados se identifiquen a través de una evaluación de impacto ambiental y social.
- Llevar a cabo *due diligence* con anterioridad a la firma del Contrato de Financiamiento correspondiente en relación a la capacidad de repago y riesgo de crédito de cada uno de los Beneficiarios Finales, así como de su capacidad para desarrollar y operar el Proyecto Aceptado correspondiente.
- Cumplir con anterioridad a la firma del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con las obligaciones del BDE B.P. en materia de *due diligence*, incluyendo, sin carácter limitativo, con los procedimientos de conocimiento del cliente (*know your customer o KYC*) o procedimientos de identificación similares en relación con cada uno de los Beneficiarios Finales y sus Titulares Reales de conformidad con las Recomendaciones GAFI y sus estándares.
- Asegurarse de que los Proyectos Aceptados financiados con la financiación otorgada bajo los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios no cuenten ya con financiación del BEI por otras vías.
- No modificar, novar o sustituir sin el consentimiento previo por escrito del BEI ninguna disposición de los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios, y no otorgar dispensas o *waivers* sin el consentimiento previo por escrito del BEI en relación con ninguna disposición de los Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios.
- Establecer procedimientos apropiados para asegurarse de que se excluyan del alcance del Programa a cualquier Beneficiario Final que sea una Parte Relacionada.
- El BDE B.P. se obliga a cumplir en todo momento todos y cada uno de los niveles o ratios financieros que se indican a continuación:
 - Un Coeficiente de Solvencia superior a (A) el 10%; o (B) en caso de que la normativa aplicable en Ecuador establezca un Coeficiente de Solvencia

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 78 de 79

superior al previsto en el apartado (A), el Coeficiente de Solvencia establecido en la normativa aplicable en Ecuador;

- un Ratio de Morosidad no superior al 5%; y
- un nivel de Provisión de Morosidad igual o superior al que establezca en cada momento la normativa local aplicable.

	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	
	GERENCIA DE DIVISIÓN DE PRODUCTOS Y PROGRAMAS	Versión: 1
	REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA PARA EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA Y SANEAMIENTO - PRASAS-BEI”	Página 79 de 79

Anexos:

Anexo Nro. 1: Formato Informe de Evaluación PRASAS

Anexo Nro. 2: Ficha de Asignación

Anexo Nro. 3: Guía de Licitación BEI

Anexo Nro. 4: MGAS Marco de Gestión Ambiental y Social

Anexo Nro. 5: Flujograma del Proceso

Anexo Nro. 6: Parametrización PRASAS - BEI

Anexo Nro. 7: Modelo CF&SB PRASAS - BEI